

REVISTA
DE
HISTORIA NAVAL

SUPLEMENTO NÚM. 36



**EL CUERPO DE AYUDANTES AUXILIARES
DE INFANTERÍA DE MARINA (1931-1937)**

Año XL

2022

Núm. 158

**INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA NAVAL
ARMADA**



MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA NAVAL
ARMADA ESPAÑOLA

REVISTA DE HISTORIA NAVAL

EL CUERPO DE AYUDANTES AUXILIARES
DE INFANTERÍA DE MARINA (1931-1937)

Juan José Erce Montilla
Ingeniero industrial



REVISTA DE HISTORIA NAVAL

Presidente: D. Marcial Gamboa Pérez-Pardo, vicealmirante, director del Instituto de Historia y Cultura Naval.

Director: D. José Ramón Vallespín Gómez, capitán de navío, director del Departamento de Estudios e Investigación.

CONSEJO DE REDACCIÓN:

Vocales:

D. Hugo O'Donnell y Duque de Estrada, R. Acad. Hist.^a
D. Carlos Martínez Shaw, UNED
D. Juan José Sánchez Baena, U. Murcia
D. David García Hernán, U. Carlos III
D. Enrique Martínez Ruiz, U. Complutense
D. José M.^a Blanco Núñez, cap. de navío
D.^a Magdalena de Pazzis Pi y Corrales, U. Complutense
D. Mariano Cuesta Domingo, U. Complutense
D.^a Marta García Garralón, UNED

D. José Manuel Serrano Álvarez, Universidad de Sevilla
D. Juan Escrigas Rodríguez, cap. de navío
D.^a M.^a Carmen Terés Navarro, Archivos Navales
D.^a M.^a Carmen López Calderón, Museo Naval
D. José Antonio Ocampo Aneiros, coronel
D. Juan Rodríguez-Villasante y Prieto, coronel
D. Eduardo Bernal González-Villegas, cap. de navío
D. Adolfo Morales Trueba, coronel

Secretario de Redacción: D. José Enrique Guardia de la Mora, capitán de navío.

Asesor editorial: D. Juan Ozores Massó, capitán de navío.

Redacción, Difusión

y Distribución: D.^a Ana Berenguer Berenguer; D.^a Delia Colazo Rodríguez

Administración: D.^a Rocío Sánchez de Neyra Espuch; D. Manuel Ángel Gómez Méndez

Publicación trimestral: cuarto trimestre de 2022.

Precio unitario revista 5 euros.

SUSCRIPCIÓN ANUAL:

Precio suscripción España 16 euros.
Precio suscripción Europa 25 euros.
Precio suscripción resto del mundo 30 euros.

Dirección postal, tfno. y c/e:

Instituto de Historia y Cultura Naval.
Juan de Mena 1, 1.^a planta.
28014 Madrid (España).
Teléfono: 913 12 44 27.
c/e: RHN@mde.es

NIPO 083-15-091-7 (edición impresa)

ISSN 0212-467X (edición impresa)

NIPO 083-15-092-2 (edición en línea)

ISSN 2530-0873 (edición en línea)

Depósito legal M 16854-1983

Impreso en España. Printed in Spain.

Imprime: Ministerio de Defensa.

CUBIERTA ANTERIOR: Logotipo del Instituto de Historia y Cultura Naval.

CUBIERTA POSTERIOR: Del libro *Regimiento de Navegación*, de Pedro de Medina (Sevilla, 1563).



Catálogo de Publicaciones
de la Administración General del Estado
<https://cpage.mpr.gob.es>



<https://publicaciones.defensa.gob.es>

Paseo de la Castellana 109, 28046 Madrid

Las opiniones emitidas en esta publicación son exclusiva responsabilidad de sus autores.

Juan José Erce Montilla es ingeniero industrial por la Universidad de Sevilla. Aficionado a la historia militar española, con especial interés en la Armada, ha participado en el tomo III de *Uniformes de la Armada. Tres siglos de historia (1700-2000)*, dedicado a la Infantería de Marina, y en el sexto de *Uniformes españoles con su espada*, dedicado a la Armada y las tropas de ultramar, además de colaborar en una veintena de libros y artículos dedicados a diferentes aspectos de la historia militar de España. Desde finales de 2021 viene publicando en las secciones Miscelánea y Vieja foto de la *Revista General de Marina*, y en 2022 se le nombró Amigo de la Infantería de Marina por su contribución al estudio de la historia del cuerpo.

La REVISTA DE HISTORIA NAVAL es una publicación periódica trimestral del Ministerio de Defensa, publicada por el Instituto de Historia y Cultura Naval, centro radicado en el Cuartel General de la Armada en Madrid, cuyo primer número salió en el mes de julio de 1983. Recoge y difunde principalmente los trabajos promovidos por el Instituto y realizados para él, procediendo a su difusión por círculos concéntricos, que abarcan todo el ámbito de la Armada, de otras armadas extranjeras, de la Universidad y de otras instituciones culturales y científicas, nacionales y extranjeras. Los autores provienen de la misma Armada, de las cátedras de especialidades técnicas y de las ciencias más heterogéneas.

La REVISTA DE HISTORIA NAVAL nació pues de una necesidad que justificaba de algún modo la misión del Instituto. Y con unos objetivos muy claros, ser «el instrumento para, en el seno de la Armada, fomentar la conciencia marítima nacional y el culto a nuestras tradiciones». Por ello, el Instituto tiene el doble carácter de centro de estudios documentales y de investigación histórica y de servicio de difusión cultural.

El Instituto pretende cuidar con el mayor empeño la difusión de nuestra historia militar, especialmente la naval —marítima si se quiere dar mayor amplitud al término—, en los aspectos que convenga para el mejor conocimiento de la Armada y de cuantas disciplinas teóricas y prácticas conforman el arte militar.

Consecuentemente la REVISTA acoge no solamente a todo el personal de la Armada española, militar y civil, sino también al de las otras Marinas, mercante, pesquera y deportiva. Asimismo recoge trabajos de estudiosos militares y civiles, nacionales y extranjeros.

Con este propósito se invita a colaborar a cuantos escritores, españoles y extranjeros, civiles y militares, gusten, por profesión o afición, tratar sobre temas de historia militar, en la seguridad de que serán muy gustosamente recibidos siempre que reúnan unos requisitos mínimos de corrección literaria, erudición y originalidad fundamentados en reconocidas fuentes documentales o bibliográficas.

**LOS CUERPOS DE AYUDANTES AUXILIARES
DE INFANTERÍA DE MARINA (1931-1937)**

ÍNDICE

	<u>Págs.</u>
El Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina (1931-1937)	9
Introducción	10
Antecedentes	13
La creación y organización del cuerpo: el decreto de 9 de junio de 1931	15
La efímera formación del cuerpo (1931-1936)	19
La Guerra Civil (1936-1939): doble supresión del cuerpo	28
Tras la Guerra Civil	35
Conclusiones	40
Anexo I	42
Anexo II	44
Anexo III	54

REVISTA DE HISTORIA NAVAL

Petición de intercambio

Institución

Dirección postal

País

Teléfono

Fax

Nos gustaría intercambiar su Revista/Cuadernos:

- Revista de Historia Naval
- Cuadernos Monográficos

con nuestra publicación

.....
.....
.....
(Ruego adjunte información sobre periodicidad, contenidos... así como de otras publicaciones de ese Instituto de Historia y Cultura Naval.)

Dirección de intercambio:

Instituto de Historia y Cultura Naval
Juan de Mena, 1, 1.º 28071 Madrid
Teléfono: (91) 312 44 27
C/e: ihcn@fn.mde.es

EL CUERPO DE AYUDANTES AUXILIARES DE INFANTERÍA DE MARINA (1931-1937)

Juan José ERCE MONTILLA
Ingeniero industrial

Recibido: 27/10/2022 Aceptado: 29/11/2022

Resumen

A mediados de la década de 1920, las misiones de los actuales suboficiales de la Infantería de Marina española las desempeñaban las denominadas clases de tropa de 2.^a categoría, que comprendían los empleos de sargento y suboficial, personal que carecía de carácter permanente y que debía encadenar sucesivos reenganches para continuar en servicio. Con el fin de acomodar a este personal, en junio de 1931, tras la proclamación de la Segunda República, se crea el Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina, con carácter permanente y organizado a semejanza del resto de los Cuerpos Subalternos de la Armada. En la páginas que siguen se analizan las vicisitudes del cuerpo –hasta ahora apenas estudiado– y de sus integrantes durante el periodo republicano, en el que, al igual que el Cuerpo de Infantería de Marina –al que auxiliaba–, fue declarado a extinguir, y que durante la guerra civil española fue disuelto por ambos bandos. Por su interés, se analizan asimismo las vicisitudes de sus antiguos integrantes tras la contienda.

Palabras clave: Armada española, Infantería de Marina, Cuerpo de Ayudantes Auxiliares, Segunda República española, Guerra Civil española.

Abstract

In the mid-1920's the missions of the present-day Spanish Marine Corps Non-Commissioned Officers were undertaken by the then-2nd-class enlisted

men, which comprised the ranks of Sergeant and *Suboficial*. These personnel lacked a permanent status and had to concatenate successive re-enlistments to stay in active duty. After the proclamation of the 2nd Spanish Republic in 1931 the *Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina* (Marine Auxiliary Assistants Corps) was created in order to accommodate those personnel, unify their organization with those of other Spanish Navy Auxiliary branches and provide them with a permanent status. Hardly studied until now, the vicissitudes of the Marine Auxiliary Assistants Corps and its members are analyzed during the republican period, when it was planned to be disbanded following the planned disbandment of the Marine Corps, as well as during the Spanish Civil War, when the Marine Auxiliary Assistants Corps was effectively disbanded by both sides. Due to their potential interest, the vicissitudes after the conflict of its former members are also analyzed.

Keywords: Spanish Navy, Marine Corps, Marine Auxiliary Assistants Corps, Second Spanish Republic, Spanish Civil War.

Introducción

ENMARCADO en un periodo histórico convulso para España en general, y para nuestra Armada en particular, y con una vigencia de apenas seis años (1931-1937), el Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina ha venido siendo hasta ahora uno de los cuerpos de la Marina española menos conocidos, con un tratamiento muy limitado en la bibliografía.

De entre las obras que han estudiado de forma monográfica a la Infantería de Marina española, y que comprenden el periodo de vigencia del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares, la primera fue el trabajo de José Enrique Rivas Fabal, que conoció sucesivas ediciones, a cargo de la Editorial Naval, en 1967, 1970 y 1985, y una reedición de esta última, en 2007, a cargo del Ministerio de Defensa. En el capítulo dedicado a la Segunda República, Rivas Fabal reseña de forma escueta el decreto de 9 de junio de 1931 que creó y organizó el Cuerpo de Ayudantes Auxiliares, para mencionar seguidamente su declaración a extinguir por otro decreto de 23 de febrero de 1934, así como el pase a retirados extraordinarios de una gran parte de sus integrantes, conforme a las diferentes disposiciones que posibilitaron dicho pase. Cita también las sucesivas normas de modificación de las plantillas de las fuerzas de Infantería de Marina, incluyendo a los ayudantes auxiliares, así como algunas otras disposiciones de destino de ese personal¹. En el capítulo correspondiente la guerra civil de 1936-1939, Rivas Fabal trata el conflicto exclusivamente desde la

(1) RIVAS FABAL, J.E.: *Historia de la Infantería de Marina española I*, Ministerio de Defensa, Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, Madrid, 3^a2007 (reedición corregida y aumentada), pp. 496-500. Rivas Fabal sería inspector general del Cuerpo de Infantería de Marina entre 1966 y 1968, y comandante general entre 1968 y 1969.

óptica del bando nacional, indicando que este llevó a efecto la supresión del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares por el Decreto núm. 60, de 31 de octubre de 1936, y que en consecuencia sus integrantes pasaron a tenientes o alféreces en función de su empleo².

A la obra de Rivas Fabal la siguieron cronológicamente la de Hugo O'Donnell³, que dedica escasas líneas a los periodos de la Segunda República y la Guerra Civil, sin aludir en ningún momento al Cuerpo de Ayudantes Auxiliares, y la de Manuel Barrera de Segura⁴, versión muy condensada de la de Rivas Fabal, destinada en su momento a servir como libro de texto en la Escuela de Infantería de Marina y que tampoco hace referencia a los Ayudantes Auxiliares. Más recientemente, Jesús Campelo se limita a mencionar la creación del cuerpo en el capítulo de su libro dedicado al periodo republicano⁵.

Por lo que respecta a los trabajos que han tratado sobre la Armada en su conjunto durante el periodo de existencia del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares, Fernando de Bordejé menciona la creación y organización del cuerpo por el decreto de 9 de junio de 1931 ya mencionado, considerándolo contradictorio con la declaración a extinguir del Cuerpo de Infantería de Marina, junto con otros cuerpos, por el decreto de 10 de julio de ese mismo año sobre organización de la Armada⁶. Por su parte, Ricardo Cerezo también menciona la creación y posterior declaración a extinguir de los Ayudantes Auxiliares al tratar sobre los cuerpos de la Armada durante el periodo republicano, reflejando sus plantillas y efectivos reales en sendas tablas que recogen las de todos los cuerpos de la Armada tras las primeras reformas de la República y a principios de 1936⁷. Menciona también escuetamente al cuerpo Adolfo Morales en su trabajo sobre la Armada durante la Segunda República⁸.

(2) *Ibíd.*, p. 551.

(3) O'DONNELL Y DUQUE DE ESTRADA, H.: *La Infantería de Marina española. Historia y fuentes*, Empresa Nacional Bazán, Madrid, 1999.

(4) BARRERA DE SEGURA, M.: *La Infantería de Marina española. Síntesis histórica y evolución orgánica*, Centro de Ayudas a la Enseñanza de la Armada, Madrid, s.f. (h. 2000).

(5) CAMPELO GAÍNZA, J.: *Desde 1537. Historia de la Infantería de Marina más antigua del mundo*, HRM Ediciones, Zaragoza, 2017 (ed. revisada y aumentada), p. 254.

(6) BORDEJÉ Y MORENCOS, F.F. de: *Vicisitudes de una política naval*, San Martín, Madrid, 1978, p. 582. Lo cierto es que, como se verá, la creación del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares antecedió en un mes al citado decreto de reorganización de la Armada y, tal como también se verá en este trabajo, fue consecuencia de las reformas de la Armada puestas en marcha en 1930, todavía bajo la Monarquía, y que aún se extendieron durante los primeros meses del periodo republicano.

(7) CEREZO MARTÍNEZ, R.: *Armada española, siglo XX I*, Ediciones Poniente, Madrid, 1983, pp. 329-334. El análisis de las tablas permite comprobar que las cifras de los efectivos del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares están tomadas de los volúmenes del *Estado General de la Armada* de 1933 y 1936, si bien para la primera tabla Cerezo ha contabilizado como oficiales a los 1.^{os} ayudantes auxiliares de primera, empleo que tenía inherente la graduación de alférez, mientras que en la segunda los ha contabilizado como auxiliares. En cualquier caso, la variación resultante en el cómputo total de ambas categorías militares no es relevante cara a las tesis que sostiene Cerezo.

(8) MORALES TRUEBA, A.: *La Marina de Guerra de la Segunda República*, Editorial Actas, San Sebastián de los Reyes, 2018, p. 242.

Desde un punto de vista diferente, el tomo III de la serie publicada por el Ministerio de Defensa sobre la uniformidad de la Armada entre 1700 y 2000, dedicado a la Infantería de Marina y a cargo de José María Sanz Alisedo, trata sobre el Cuerpo de Ayudantes Auxiliares en los capítulos dedicados a los empleos y divisas, mencionando su supresión por ambos bandos durante la Guerra Civil, y el consiguiente pase de sus componentes a la correspondiente Escala de Oficiales⁹. Cabe señalar, por una parte, que la figura relativa a las divisas de los ayudantes auxiliares primeros y segundos es errónea, ya que presupone equivocadamente que eran las mismas de los empleos anteriores de suboficial y brigada. Por otra parte, debemos señalar que se recogen únicamente las divisas establecidas inicialmente, a la creación del Cuerpo, en 1931, omitiéndose las introducidas al año siguiente.

Las obras consideradas hasta ahora han tratado al Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina de forma muy limitada, centrándose en algún caso en determinados aspectos concretos y restringiéndose en otros a poco más que una mención. Destacamos entre ellas, por el volumen de información que aporta para abordar el estudio del cuerpo, la de Rivas Fabal, si bien con la carencia anteriormente mencionada de no tratar sobre las vicisitudes del cuerpo en el bando republicano.

Pese a ser el Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina una corporación completamente distinta de la categoría militar de su título, y desde luego ajena al ámbito temporal del mismo (1940-1999), al igual que aproximadamente el 50 por ciento del contenido, la obra que ha tratado hasta la fecha con mayor extensión sobre la materia es el estudio de Jerónimo Naranjo sobre los suboficiales de la Armada¹⁰. Este trabajo recoge y analiza someramente las principales disposiciones sobre el cuerpo del periodo republicano y la Guerra Civil; menciona el pase de una parte de su personal a la situación de retiro extraordinario, e incluye figuras que pretenden aclarar las divisas del cuerpo y un diagrama representando el modelo de carrera de su personal (el autor lo denomina «paradigma») establecido por el decreto de 9 de junio de 1931 que lo creaba y organizaba. Como aspecto negativo, su reseña del cuerpo adolece de no haber comprobado si realmente lo dispuesto por el citado decreto llegó a materializarse –análisis que hubiese llevado al autor a la conclusión de que, en una gran parte, no llegó a ponerse en práctica¹¹– e incurre en algunos errores bastante llamativos, como confundir los conceptos de graduación y empleo

(9) SANZ ALISEDO, J.M.^a, y otros: *Uniformes de la Armada. Tres siglos de historia (1700-2000)* III, *Infantería de Marina*, Ministerio de Defensa, Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, Madrid, 2015, pp. 24, 127-128 y 138. Quien esto escribe colaboró en este trabajo con las ilustraciones y los textos de los capítulos sobre los diferentes distintivos usados por el personal de Infantería de Marina y en el apartado dedicado a las golias usadas por los oficiales del cuerpo.

(10) NARANJO GARCÍA, J.F.: *Los suboficiales de la Armada. Contra vientos y mareas (1940-1999)*, Cuatro Hojas, Cáceres, 2019, pp. 164-173.

(11) Como se verá en este trabajo, ni se llegó a crear la prevista clase de maestros de Infantería de Marina, desde la que debía ingresarse en el cuerpo tras su constitución inicial, ni

efectivo, o reproducir, en las figuras sobre las divisas de los ayudantes auxiliares, las mismas equivocaciones del trabajo de Sanz Alisedo.

Con este trabajo se ha pretendido abordar el estudio del cuerpo mediante el análisis exhaustivo de las diferentes publicaciones oficiales de la Armada a lo largo de su existencia (las de los dos bandos, en el caso de la Guerra Civil). Dado lo profundo de los cambios de los primeros años del periodo republicano y la rapidez con que se sucedieron, durante su preparación se han seguido las carreras de todos y cada uno de los individuos que llegaron a formar parte del cuerpo, con el fin de constatar hasta qué punto se llevó a cabo lo dispuesto en las disposiciones referentes al mismo. Pese a ser disuelto por ambos bandos durante la Guerra Civil, por su potencial interés se ha continuado con ese seguimiento de los antiguos integrantes del cuerpo tanto durante el resto de la contienda como tras su finalización.

Este trabajo se ha organizado en varios apartados, en los que se analizan sucesivamente los antecedentes de la creación de los Ayudantes Auxiliares, el decreto de 9 de junio de 1931 que lo creaba y organizaba, la formación del cuerpo durante el periodo republicano, sus vicisitudes y supresión por ambos bandos durante la Guerra Civil, así como la suerte de sus antiguos integrantes tras la contienda.

Aún mayor que el desconocimiento general sobre el Cuerpo de Ayudantes Auxiliares es el que existe sobre su uniformidad y divisas, punto este último sobre el que, como se ha visto, existe bastante confusión en las obras que hasta la fecha han tratado de estudiarlas. Lo cierto es que las disposiciones relativas al cuerpo que versan sobre esos aspectos son siempre escuetas y poco detalladas ya que, presuponiendo el conocimiento por parte del lector de la uniformidad y divisas vigentes en esas fechas para otros cuerpos de la Armada, se limitan a indicar las variaciones con respecto a las mismas a tener en cuenta para los Ayudantes Auxiliares. Se ha tratado de desentrañar esta cuestión con el inestimable apoyo de fotografías de la época y teniendo presente toda la legislación de la Armada sobre uniformidad y divisas vigente en esos momentos. Los resultados quedan recogidos en el anexo II, en el que se incluyen varias figuras elaboradas expresamente para este trabajo.

Sobre la base del gran volumen de información recabado durante su preparación, ha sido posible la preparación del listado del anexo III de este trabajo, en el que se relacionan todos y cada uno de los 281 integrantes del cuerpo, recogiéndose de forma condensada sus carreras militares desde el momento de su ingreso en el mismo.

Antecedentes

A mediados de la década de 1920, y con la excepción de la Infantería de Marina, las funciones de actuar de eslabón entre los oficiales y la marinería y

se produjo el acceso a las escalas de oficiales de ningún integrante conforme a las dos vías previstas por el citado decreto de 9 de junio de 1931.

tropa –hoy asumidas por las actuales escalas de suboficiales de la Armada–, para así transmitir, cumplir y hacer cumplir las órdenes recibidas, correspondían a los llamados Cuerpos Subalternos. Esa denominación comprendía, entre otros, a los Cuerpos de Contramaestres, Condestables, Practicantes, Torpedistas-Electricistas y Auxiliares de Oficinas, y a la 2.^a Sección del Cuerpo de Maquinistas, todos ellos con carácter permanente¹². En Infantería de Marina, por su parte, esas funciones las desempeñaban las denominadas clases de tropa de 2.^a categoría, integradas por los empleos de suboficial¹³ y sargento. A diferencia de los Cuerpos Subalternos, estas clases de tropa de 2.^a categoría de Infantería de Marina no formaban cuerpo ni tenían carácter permanente; sus integrantes servían por periodos de cinco años, a cuyo término podían continuar en el servicio reenganchándose mediante compromisos sucesivos, hasta alcanzar la edad de retiro establecida para cada uno de los dos empleos.

Las clases de tropa de 2.^a categoría de Infantería de Marina se regían básicamente por las mismas disposiciones que sus homólogos del Ejército¹⁴, con ligeras modificaciones para adaptarlas a las particularidades de la Armada. Cumpliendo los correspondientes requisitos, sus miembros podían, de forma análoga a los del Ejército, ingresar con el empleo de alférez en la Escala de Reserva Auxiliar Retribuida (ERAR) de Infantería de Marina, creada por ley de 16 de junio de 1911 (*Diario Oficial del Ministerio de Marina* [DOM] 133), en la que se podía ascender hasta el empleo de capitán. La ERAR había servido para paliar, en combinación con el servicio en comisión de oficiales de Infantería del Ejército, la falta crónica de oficiales que sufría el cuerpo desde la clausura de la Escuela de Infantería de Marina por real orden de 13 de febrero de 1901 (*Colección Legislativa de la Armada* [CLA] 28).

Dispuesta la reorganización de la Escuela de Infantería de Marina por real orden de 9 de septiembre de 1925 (DOM 202), y acordada por el Gobierno la próxima extinción de la ERAR al cesar las circunstancias que motivaron su creación, con un real decreto-ley de 15 de diciembre de 1926 (DOM 283) se dictaron reglas para que los suboficiales de Infantería de Marina pudieran acceder a la Escala Activa del cuerpo¹⁵. Así, se concedería el acceso a aquellos suboficiales que, habiendo servido ocho años en filas –y al menos uno de

(12) Para reseñas históricas de los diferentes Cuerpos Subalternos, véase VIGÓN SÁNCHEZ, Ana María: *Guía del Archivo General de Marina «Don Álvaro de Bazán»*, Instituto de Historia y Cultura Naval, Madrid, 1985, pp. 127, 141-144, 163-167, 177-200 y 209-222.

(13) En aquellas fechas, el término ‘suboficial’ correspondía a un empleo, y no a una categoría militar como en la actualidad.

(14) Sobre las clases de tropa de 2.^a categoría del Ejército, véase PARRILLA NIETO, A.: *Las clases de tropa de segunda categoría. Suboficiales, brigadas y sargentos (1912-1931)*, Asociación Sargentería, Tremp (Lérida), 2021.

(15) Denominación de la Escala de Oficiales del Cuerpo de Infantería de Marina, por oposición a las diferentes escalas de reserva del cuerpo también compuestas por oficiales. Esta denominación estaría vigente hasta la promulgación de la Ley 78/1968, de 5 de diciembre (DOM 281).

ellos con ese empleo—, estando bien conceptuados y no habiendo cumplido más de treinta y cinco años el año que se anunciase la convocatoria, resultasen aprobados en el correspondiente examen previo. Con los que resultasen aprobados se cubriría, por orden de calificaciones, un número de plazas igual a un tercio de las anunciadas ese año para el ingreso en la Escuela de Infantería de Marina, quedando los excedentes sin derecho alguno. Los suboficiales ingresados en la escuela se incorporarían a la promoción de alumnos que estuvieren cursando el último año de la carrera, y serían promovidos al empleo de alférez de la Escala Activa una vez aprobados sus exámenes específicos de fin de curso, escalafonándose a continuación de aquellos. Lo cierto es que, en las dos primeras convocatorias del examen previo de ingreso, hubo únicamente un aprobado —en la primera de ellas— que, tras terminar satisfactoriamente el curso, obtuvo el empleo de alférez de la Escala Activa¹⁶.

Como consecuencia de lo anterior, por una real orden de 5 de julio de 1930 (DOM 152) se dispuso que en las academias regiminales de Infantería de Marina se estableciese una clase especial de preparación para las clases de tropa de 2.^a categoría que concudiesen a la tercera convocatoria del examen de acceso a la Escala Activa, publicada anteriormente por real orden de 24 de mayo ese mismo año (DOM 124) y coincidente con la 77.^a promoción de la misma. Pese a ello, no hubo ningún aprobado en esa convocatoria.

Por su parte, la ERAR quedaría efectivamente declarada a extinguir con un segundo real decreto-ley de 15 de diciembre de 1926 (DOM 285), por el que se fijaban las plantillas de los distintos cuerpos de la Armada.

Según el tomo II del *Estado General de la Armada* de 1931, a fecha del 30 de diciembre de 1930 se encontraban en activo 67 suboficiales y 211 sargentos de Infantería de Marina, para unas plantillas, conforme a la real orden de 5 de octubre de 1929 (DOM 226), de 38 y 185 individuos, respectivamente, con un evidente excedente de personal en ambos empleos.

La creación y organización del cuerpo: el decreto de 9 de junio de 1931

Ministro de Marina desde enero de 1930, el contralmirante Salvador Carvía y Caravaca emprendió una reorganización de los cuerpos de la Armada¹⁷, en el marco de la cual se promulgó el Real Decreto-Ley 1638, de 11 de julio de 1930 (DOM 154), por el que se determinaban la función y cometidos del Cuerpo de Infantería de Marina. En su artículo 8 se disponía que el sistema de ascensos y de enganches y reenganches en las clases de tropa de 1.^a y 2.^a categoría, así como las academias regiminales, se modificarían de forma

(16) Vicente Vidal Sales, nombrado alférez de la Escala Activa por real orden de 22 de mayo de 1929 (DOM 112).

(17) Sobre los proyectos de reformas del contralmirante Carvía, véanse BORDEJÉ Y MORENCOS, pp. 532-556, y CEREZO MARTÍNEZ, pp. 231-235.

que pudiera ser viable lo determinado en el primer real decreto-ley de 15 de diciembre de 1926, con el fin de que dichas clases se rigiesen por las mismas normas y principios que las del resto de la Armada.

Como parte de las reformas emprendidas por Carvía, desde finales de 1930 se fue dando una nueva organización a los diferentes Cuerpos Subalternos¹⁸, reorganización que fue continuada al sustituirle, en febrero de 1931, el almirante José Rivera y Álvarez de Canero, y que todavía se extendió durante los primeros meses del régimen republicano. Es precisamente en ese lapso cuando se promulga, en cumplimiento de lo preceptuado por el arriba mencionado Real Decreto-Ley 1638, de 11 de julio del año anterior, el decreto de 9 de junio de 1931 (DOM 130) por el que se crea y organiza el que se denominará Cuerpo de Ayudantes Auxiliares (en lo sucesivo Ay. Aux.) de Infantería de Marina.

El artículo 1 del citado decreto dispone que el cuerpo tendrá carácter permanente, en pie de igualdad con el resto de los Cuerpos Subalternos, y determina sus funciones, que comprendían

«dirigir e instruir a la tropa en todas las faenas de su profesión, la guarda y cargo de pertrechos y víveres, bajo las inmediatas órdenes de sus Jefes y Oficiales; desempeñar las funciones que a los Alféreces y Suboficiales encomiendan las Ordenanzas militares y celar la observancia de la disciplina, policía, quietud y buen orden en buques, escuelas, cuarteles y demás Centros de la Marina, misión reguladora que les señala en su título XIV la Real Ordenanza naval para los bajeles de 18 de Septiembre de 1802»¹⁹.

En analogía con la reciente reorganización de los Cuerpos Subalternos, por el artículo 2 se disponía que los empleos del cuerpo y sus equiparaciones serían los siguientes:

- ayudante auxiliar mayor, equiparado a contraalmirante mayor (equiparado a su vez a alférez de fragata);
- 1.º ayudante auxiliar de primera, equiparado a 1.º contraalmirante de primera (graduado de alférez)²⁰;

(18) Reales Decretos 2771, 2772 y 2773, de 15 de diciembre de 1930 (DOM 283), reorganizando los Cuerpos de Maquinistas, Contraalmirantes y Condestables de la Armada; Real Decreto 2806, de 18 de diciembre de 1930 (DOM 285), reorganizando el Cuerpo de Practicantes de la Armada, y Real Decreto 1067, de 1 de abril de 1931 (DOM 75), reorganizando el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Armada.

(19) El aludido título XIV de la Real Ordenanza Naval para los Bajeles de 18 de septiembre de 1802 versaba precisamente sobre las funciones a bordo de los sargentos y cabos de escuadra de Infantería de Marina.

(20) Desde el siglo XVIII, los integrantes de las clases subalternas de la Armada podían ser «graduados» de empleos de los cuerpos de oficiales, bien por ser esas graduaciones inherentes a sus empleos en sus cuerpos respectivos, bien por haberles sido concedidas como recompensas. Estas graduaciones llevaban asociadas ciertas ventajas económicas y derechos, como el uso de determinadas prendas y efectos del uniforme de los oficiales efectivos, estando los graduados

- ayudante auxiliar primero, equiparado a 1.^{er} contra maestre (equiparado a su vez a suboficial del Ejército);
- ayudante auxiliar segundo, equiparado a 2.^o contra maestre (equiparado a su vez a suboficial del Ejército).

En los artículos 3 y 4 del decreto se detallan las preeminencias, uniformes y divisas de cada empleo, punto este último sobre los que se da debida cuenta en el anexo II de este trabajo. El artículo 6 recoge el sistema de ascensos en el cuerpo, que serían por antigüedad al existir vacante, y tras cumplir cuatro años de servicio activo en unidades orgánicas armadas los ayudantes auxiliares segundos, tres los primeros y dos los 1.^{os} ayudantes auxiliares de primera. En los artículos 7 a 11 se describe el procedimiento para la conceptualización y clasificaciones de los integrantes del cuerpo. Los artículos 12 a 14 se ocupan, a su vez, del procedimiento para solicitar la separación voluntaria del cuerpo, así como de las edades de retiro para cada uno de los empleos, conforme a la siguiente tabla:

<i>Empleo</i>	<i>Edad de retiro</i>
Ay. aux. mayor	56 años
1. ^{er} ay. aux. de 1. ^a	54 años
Ay. aux 1. ^o	52 años
Ay. aux 2. ^o	52 años

En todos los empleos cesarían en los destinos de mar, si los tuviesen, a los cincuenta años, siempre que las necesidades del servicio lo permitieran.

El artículo 15 detalla las obligaciones de los integrantes del cuerpo, que creemos oportuno reproducir íntegramente:

- reemplazar a los alféreces en las unidades y cubrir los destinos de oficinas, vestuarios, etc.;
- ocupar los destinos que procedan en las oficinas de las comandancias de Marina, juzgados, etc. donde sean necesarios;
- desempeñar el cargo de reguladores en buques, escuelas, cuarteles y demás centros de la Marina, estando a las órdenes directas de los segundos comandantes o jefes;
- auxiliar y regular las comunicaciones que en tierra necesite la Marina, como auxiliares de estaciones costeras;

de oficial subordinados a aquellos y obligados a saludarlos. Las graduaciones desaparecieron, salvo para los que ya las tenían concedidas con anterioridad, con los reglamentos de los diferentes Cuerpos Subalternos introducidos en 1915. Volverían a aparecer con la efímera organización de dichos cuerpos de 1930, en la que se basa la de Ay. Aux., y aparentemente con la finalidad de establecer un nivel jerárquico intermedio para el empleo de 1.^{er} contra maestre de primera. Desaparecidas otra vez en 1931, con la reorganización de los Cuerpos Subalternos como Cuerpos Auxiliares, la República recuperó las graduaciones por última vez y de forma limitada en 1932, tal y como se verá en este trabajo.

- ocupar destinos en las compañías de ametralladoras, Secciones de transmisiones y de otras especialidades.

Por su parte, los artículos 16 y 17 se ocupan de sueldos y haberes pasivos, equiparados en todo a los del Cuerpo de Contraamaestres, estableciéndose en el artículo 18 las plantillas del cuerpo, que serían las siguientes:

<i>Empleo</i>	<i>Plantilla</i>
Ay. aux. mayor	18
1.º ay. aux. de 1. ^a	39
Ay. aux 1.º	65
Ay. aux 2.º	69
Total	191

En el artículo 19 se disponía que el 25 por ciento de las plazas anuales para ingreso en la Escuela de Infantería de Marina se reservarían para ser cubiertas por los ayudantes auxiliares, en condiciones similares a las establecidas en el primer real decreto-ley de 15 de diciembre de 1926. Superado el plan de estudios, los alumnos ascenderían a tenientes, escalafonándose por orden de calificaciones a continuación de los procedentes de alférez, usando los mismos uniformes que los oficiales de la Escala Activa y pudiendo desempeñar todos los destinos de su empleo, con excepción de los de profesorado y mandos de las compañías de ametralladoras y secciones especiales.

Declarada a extinguir la ERAR, como se vio, por el segundo real decreto-ley de 15 de diciembre de 1926, el artículo 20 del decreto dispuso que los ayudantes auxiliares mayores con dos años de antigüedad en el empleo podrían pasar a la Escala de Reserva Auxiliar del Cuerpo General de la Armada²¹, previa superación del correspondiente examen de suficiencia y cubriendo una proporción por determinar de las vacantes que se produjesen en lo sucesivo.

Por su relación con el artículo transitorio del decreto de creación y organización del cuerpo, habíamos omitido hasta ahora el análisis del mismo con su artículo 5, el cual disponía que el ingreso en Ay. Aux. se efectuaría exclusivamente desde la clase de maestre de Infantería de Marina, cubriéndose anualmente mediante concurso las vacantes producidas. Vigente para las diferentes especialidades de marinería desde su creación por real decreto de 7 de octubre de 1914 (DOM 228), y equiparada a sargento, la clase de maestre no existía en Infantería de Marina en el momento de la promulgación del decreto de 9 de junio de 1931, por lo que en su artículo transitorio se disponía que las plantillas de Ay. Aux. se cubriesen inicialmente, por orden de antigüedad, con los suboficiales y sargentos de Infantería de Marina. Los sargentos que quedasen excedentes de dichas plantillas serían promovidos a ayudantes auxiliares

(21) Creada y organizada por real decreto de 7 de enero de 1919 (DOM 7).

segundos, desempeñando las funciones de los maestros hasta quedar amortizado el exceso.

Como consecuencia de lo preceptuado por el decreto de 9 de junio de 1931, por una orden del día 20 de ese mismo mes (DOM 146) se publicaron las plantillas de destinos del cuerpo, que por su extensión se reproducen en el anexo I de este trabajo.

La efímera formación del cuerpo (1931-1936)

Conforme al artículo transitorio del decreto de 9 de junio de 1931, por varias órdenes de 24 y 25 de junio de 1931 (DOM 139 y 141) se concedió el empleo de ayudante auxiliar mayor a 17 suboficiales; el de 1.º ayudante auxiliar de primera, a otros 36; el de ayudante auxiliar primero, a 13 suboficiales y 52 sargentos, y el de ayudante auxiliar segundo, a 158 sargentos. En total, habían pasado a ayudantes auxiliares 476 de los 478 suboficiales y sargentos en situación de actividad al comenzar 1931. Únicamente dejaron de hacerlo un sargento y un suboficial²². De esta forma quedó constituido el escalafón inicial del cuerpo.

De entre los suboficiales nombrados ayudantes auxiliares primeros, a uno de ellos le correspondía el empleo de ayudante auxiliar mayor, y a otros dos, el de 1.º ayudante auxiliar de primera, pero sus ascensos quedaron pendientes del resultado de su clasificación, produciéndose meses después, por una orden de 10 de octubre de 1931 (DOM 230). Ascendieron también con esa misma disposición tres ayudantes auxiliares segundos para cubrir las vacantes de aquellos. Por otra parte, por haber sido ascendidos a 1.º ayudantes auxiliares de primera solo 36 individuos, más los otros dos cuyo ascenso quedaba pendiente de clasificación, resultaba una vacante de dicho empleo sin cubrir, situación que quedó subsanada por una orden de 29 de julio de 1931 (DOM 167), por la que ascendieron un ayudante auxiliar primero y otro segundo para cubrir la plaza del anterior. Resultaba entonces un total de 157 de ayudantes auxiliares segundos, frente a los 69 que especificaban las plantillas del cuerpo, lo que significaba un exceso de casi el 128 por ciento. Tales excedentes, conforme al artículo transitorio del decreto de 9 de junio de 1931, desempeñarían las funciones de la prevista clase de maestros hasta quedar amortizado el exceso.

Mientras tanto, y con una clara intención de reducir el personal de la Armada, por un decreto de 23 de junio de 1931 (DOM 139) el Gobierno Provisional de la República dispuso que los jefes, oficiales y asimilados de todos los Cuerpos Patentados²³ que contasen con veinte años de servicios efec-

(22) No ha sido posible precisar las circunstancias que impidieron a esos dos individuos pasar al cuerpo, por no haber dejado rastro documental, a partir de esas fechas, en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

(23) Se denominaban «Cuerpos Patentados» aquellos que no contaban entre sus individuos con ninguno de las clases subalternas y que, desde el de capitán o asimilado en adelante,

tivos podrían pasar, de forma extraordinaria, a la situación de retirado, conservando el sueldo así como otras ventajas (obtener y perfeccionar derechos para las Cruces de la Orden de San Hermenegildo, disfrutar de los quinquenios que poseyeran y usar la cartera militar). Los que desearan acogerse a los beneficios de este decreto debían solicitarlo dentro de los diez días siguientes a la fecha de su publicación, quedando facultado el ministro de Marina para conceder el pase al retiro en cada caso en la medida en que las necesidades del servicio lo permitiesen. Otro decreto –del día 9 del mes siguiente (DOM 151)– amplió el plazo de solicitud en diez días, y mediante otro decreto adicional del 10 de julio (DOM 155) se hizo extensivo este derecho, en análogas condiciones, al personal de los Cuerpos Subalternos de la Armada²⁴.

Por sendas órdenes de 19 y 28 de agosto de 1931 (DOM 189 y 193), y conforme a los citados decretos de 23 de junio y 9 de julio, pasarían a retirados extraordinarios nueve ayudantes auxiliares mayores, cuyo empleo, como se indicó anteriormente, estaba equiparado al de alférez de fragata. Por su parte, con otra orden de 31 de octubre (DOM 247) pasaron también a retirados extraordinarios, ya conforme al decreto de 10 de julio antes mencionado, 108 individuos del cuerpo con la siguiente distribución por empleos: 1 ayudante auxiliar mayor, 22 1.^{os} ayudantes auxiliares de primera, 25 ayudantes auxiliares primeros y 60 ayudantes auxiliares segundos.

Por otro decreto también del 10 de julio (DOM 155), los Cuerpos de Contra maestres, Contra maestres Radiotelegrafistas, Condestables, Practicantes, Auxiliares de Oficinas, Torpedistas y Electricistas dejaban de denominarse Cuerpos Subalternos y pasaban a denominarse «Cuerpos Auxiliares». Asimismo, se creaban en ellos los nuevos empleos de jefe –equiparado a capitán de corbeta– y de oficial primero, segundo y tercero, equiparados respectivamente a teniente de navío, alférez de navío y alférez de fragata, con iguales consideraciones, honores, preeminencias, emolumentos y ventajas que los empleos de los Cuerpos Patentados a los que estaban equiparados.

Mediante un tercer decreto de 10 de julio de 1931 (DOM 158), el Gobierno Provisional dispuso una profunda reorganización de la Armada. En lo que nos ocupa, el Cuerpo de Infantería de Marina quedaba declarado a extinguir en virtud de su artículo 51, disponiéndose que los servicios a él encomendados se cubrirían con marinería seleccionada al mando de oficiales del Cuerpo General. Si bien en ese momento no se dispuso nada expresamente sobre Ay. Aux., resultaba bastante obvio que su futuro discurriría parejo al del Cuerpo de Infantería

recibían real patente de cada uno de sus empleos (VIGÓN SANCHEZ, p. 43). Esta denominación se mantuvo para los cuerpos de oficiales de la Armada hasta la promulgación de la Ley 78/1968, de 5 de diciembre (DOM 281).

(24) Estas disposiciones, junto con otras posteriores que se verán en este trabajo, constituían el equivalente en la Armada del conjunto legislativo del Ejército conformado por el decreto del Ministerio de la Guerra de 25 de abril de 1931 (GM 117) y otras disposiciones complementarias, conjunto elevado posteriormente a rango de ley y conocido de forma genérica como «Ley Azaña». Sobre ese particular, véase ALPERT, M.: *La reforma militar de Azaña*, Comares, Granada, 2008, pp. 83-124.

de Marina, al que auxiliaba. Por otra parte, en el artículo adicional 5 del decreto se disponía que, para aquellos cuerpos declarados a extinguir, se determinarían plantillas provisionales, pudiendo el personal sobrante acogerse, sin limitación de años de servicio, y dentro de un plazo de veinte días desde la publicación del decreto, a los beneficios de los decretos de 23 de junio y 9 de julio anteriormente mencionados. Una vez establecidas esas nuevas plantillas, todo el personal excedente quedaría en situación de disponible forzoso, con el consiguiente perjuicio económico al pasar a percibir solo el 80 por ciento del sueldo²⁵.

Al haber sido declarado a extinguir el Cuerpo de Infantería de Marina por el citado tercer decreto de 10 de julio de 1931, por otro decreto de 10 de septiembre de ese mismo año (DOM 204) se dispuso el cierre de su academia²⁶, quedando así cortada la vía que establecía el artículo 19 del decreto de 9 de junio de 1931 para el acceso de los ayudantes auxiliares a la Escala Activa del Cuerpo de Infantería de Marina. Por otra parte, Ay. Aux. había quedado fuera de la reorganización de los diferentes Cuerpos Subalternos como Cuerpos Auxiliares dispuesta en el segundo decreto de 10 de julio anteriormente mencionado, sin duda porque debió de juzgarse que tal reorganización hubiese supuesto incrementar el número de oficiales de las fuerzas de Infantería de Marina en un momento en que el cuerpo había sido declarado a extinguir; en consecuencia, Ay. Aux. quedaría entonces con el anterior modelo de organización de los Cuerpos Subalternos de finales de 1930.

También conforme a lo dispuesto por el citado tercer decreto de 10 de julio, por una orden de 20 de noviembre de 1931 (DOM 265) se determinó cómo debían quedar organizadas las fuerzas y servicios de Infantería de Marina en tanto existiesen generales, jefes y oficiales de la Escala Activa, organización que comprendía a los siguientes ayudantes auxiliares:

<i>Destinos</i>	Ay. aux. mayor	1.º ay. aux. de 1.ª	Ay. aux 1.º	Ay. aux 2.º	Total
Sección del Cuerpo en el Ministerio		1		4	5
Batallón de la Base Naval principal de Cádiz	1	2	6	17	26
Grupo de la Base Naval principal de Ferrol	2	1	5	12	20
Grupo de la Base Naval principal de Cartagena	1	2	5	12	20
Sección de Ordenanzas del Ministerio		1	3	6	10
Total por empleos	3	8	19	51	81

(25) Conforme al artículo 2 del decreto de 23 de junio de 1931 (DOM 139).

(26) Las promociones 77.^a y 78.^a de la Escala Activa que ingresaron durante el periodo republicano cursaron sus estudios en el batallón de la base naval principal de Cádiz. Estaban compuestas, respectivamente, por siete aprobados con plaza en la convocatoria de 1930 y por dos aprobados sin plaza en esa misma convocatoria.

Conforme a dicha organización, las plantillas del cuerpo quedarían reducidas en algo más de un 57 por ciento, con el siguiente desglose por empleos:

<i>Empleo</i>	<i>Plantillas Decreto 09/06/1931</i>	<i>Plantillas Decreto 09/06/1931</i>	<i>%</i>
Ay. aux. mayor	18	3	16,7 %
1. ^{er} ay. aux. de 1. ^a	39	8	20,5 %
Ay. aux 1. ^o	65	19	29,2 %
Ay. aux 2. ^o	69	51	73,9 %
Total	191	81	42,2 %

El personal en activo excedente de esas plantillas quedaría, salvo que ocupase destinos en otros centros u organismos de la Armada o ajenos al Ministerio de Marina, en situación de disponible forzoso. Esta situación, como se ha indicado, suponía que el sueldo a percibir quedaba reducido al 80 por ciento, de forma que el personal que se encontraba en ella se veía forzado a solicitar el pase a la situación de retirado extraordinario.

El 24 de noviembre de 1931 (DOM 268) se aprobó y ratificó con fuerza de ley el tercer decreto de 10 de julio sobre organización de la Armada, introduciéndole además una serie de cambios. Así, se modificaba artículo 51 en el sentido de que, mientras existiesen jefes y oficiales de Infantería de Marina en activo, serían estos los que desempeñarían los destinos de los servicios encomendados al cuerpo, y se eliminaba la limitación temporal para solicitar el pase a retiro extraordinario por parte del personal de los cuerpos declarados a extinguir, quedando con carácter permanente el derecho a solicitarlo.

Por sendas órdenes de 18 de noviembre y 3 de diciembre (DOM 262 y 275) pasaron a retirados extraordinarios, todavía conforme al primer decreto de 10 de julio, y aparentemente por dilatarse la tramitación de sus instancias, un ayudante auxiliar de primera y cinco ayudantes auxiliares primeros, con lo que totalizaron 124 los integrantes del cuerpo que pasaban a esa situación durante el año 1931.

Caso absolutamente singular, dadas las circunstancias en las que se encontraba el cuerpo y el exceso de personal en ese empleo, por una orden de 3 de diciembre de 1931 (DOM 274) se ascendió a ayudantes auxiliares segundos a cinco cabos de Infantería de Marina, siendo esta la única ocasión en la que se verificarían ingresos adicionales a los de la formación inicial del mismo. La orden citaba el decreto de 9 de junio de 1931 por el que se creaba y organizaba el Cuerpo de Ayudantes Auxiliares, que desde luego no recogía el ingreso desde ese empleo, por lo que cabe suponer que a la fecha de promulgación del mismo estarían cumplidos de las condiciones reglamentarias para el ascenso a sargento.

Con una ley de 12 de enero de 1932 (DOM 17), el Gobierno de la República creó una Subsecretaría de la Marina Civil, dependiente del ministro de Marina pero totalmente independiente de la Armada, en la cual se centralizarían los

diversos servicios relacionados con la actividad marítima nacional. Esta ley declaró a extinguir la Escala de Reserva Auxiliar del Cuerpo General de la Armada, al acceso a la cual, como se vio, podían optar los ayudantes auxiliares mayores. Declarado a extinguir el Cuerpo de Infantería de Marina y clausurada su escuela, quedaba así truncada toda posible vía de acceso de los ayudantes auxiliares a las escalas de oficiales. La ley disponía además la creación de varios cuerpos de carácter civil subordinados a la citada subsecretaría, entre ellos un Cuerpo de Auxiliares de Oficinas. La 1.^a sección del mismo (masculina) se formaría, entre otro personal, con los auxiliares de Oficinas de Marina y de Infantería de Marina que lo solicitasen, siempre que contasen con al menos cinco años de servicio en la Dirección General de Navegación, o en comandancias o ayudantías de Marina. En consecuencia, por una orden de 9 de septiembre de 1932 (DOM 216) se abrió un concurso para cubrir plazas en la citada sección, y como resultado del mismo, por otra orden de 29 de octubre de ese año (DOM 270) ingresaron en la misma, entre otros, el entonces ayudante auxiliar primero Gerardo Martínez Rodríguez y los a la sazón ayudantes auxiliares segundos Antonio García Perona, José Antonio González Lorente y Antonio Pérez Hernández. García Perona renunció al ingreso y continuó en el Cuerpo de Ayudantes Auxiliares, en el que los restantes causaron baja por una orden de 16 de diciembre de ese mismo año (DOM 300).

Por un decreto de 22 de marzo de 1932 (DOM 71) se dispuso la concesión, por una sola vez, de la graduación de alférez de fragata a los auxiliares primeros y segundos entonces en activo de los diferentes Cuerpos Auxiliares, sin ventaja económica alguna ni más efecto que el uso de determinadas prendas y efectos del uniforme de los oficiales. Pese a que, como vimos, la reforma de aquellos cuerpos no alcanzó a Ay. Aux. de Infantería de Marina, por una orden de 16 de abril de 1932 (DOM 91), y como consecuencia de la instancia elevada por los ayudantes auxiliares primeros José Romero Menéndez y Manuel Gómez Gómez, se hizo extensivo al cuerpo el citado decreto de 22 de marzo de ese año. Así, por otra orden de 23 de abril de ese año (DOM 97) se concedió la citada graduación a los 34 ayudantes auxiliares primeros y 98 segundos en activo en esas fechas. Debemos indicar que, dado que desde la promulgación de esa disposición no se produciría ningún ingreso adicional en el cuerpo, desde ese momento todos los ayudantes auxiliares primeros y segundos en activo serían entonces graduados de alférez de fragata. Por otra parte, la concesión de esa graduación trajo consigo una serie de cambios en la uniformidad de los ayudantes auxiliares que se detallan en el anexo II de este trabajo.

Conforme al reglamento de destinos del personal de los cuerpos de la Armada aprobado por decreto de 30 de junio de 1932 (DOM 154), por una orden del día 9 del mes siguiente (DOM 166) se publicaron las provisiones de destinos por cuerpos, que no recogían aquellos desempeñados por el personal de la Armada en centros u organismos ajenos al Ministerio de Marina, debiendo figurar el personal que los ocupase en la situación de «al servicio de otros Ministerios». Para el caso del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería

de Marina, las provisiones de destino coincidían exactamente con las de la organización de las fuerzas y servicios de Infantería de Marina de la orden de 20 de noviembre del año anterior.

Además de los tres ayudantes auxiliares que, tal y como se ha indicado anteriormente, habían causado baja por ingresar en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Subsecretaría de la Marina Civil, durante ese año de 1932 pasaron a retirados extraordinarios cuatro ayudantes auxiliares mayores, un 1.º ayudante auxiliar de primera, tres ayudantes auxiliares primeros y cuatro segundos, todos ellos en aplicación del primer decreto de 10 de julio del año anterior. Por otra parte, y con el fin de cubrir parte de las vacantes existentes, por sendas órdenes de 27 de abril y 4 de mayo de ese año (DOM 99 y 108) ascendieron al empleo inmediato un 1.º ayudante auxiliar de primera, cuatro ayudantes auxiliares primeros y nueve segundos.

Por su parte, entre enero y septiembre de 1933 pasaron a retirados extraordinarios un 1.º ayudante auxiliar de primera, cinco ayudantes auxiliares primeros y un segundo, también en aplicación del primer decreto de 10 de julio de 1931.

Por una orden de 31 de agosto de ese año (DOM 205) quedó suprimida la Sección de Ordenanzas de Infantería de Marina del ministerio, pasando al destino de «Servicios del Ministerio, a las órdenes del Ayudante Mayor» todo el personal de su plana mayor, incluyendo los ayudantes auxiliares, por lo que no se vieron afectadas cuantitativamente las plantillas del cuerpo.

Ya próximo el fin de ese año, por una orden de 31 de octubre (DOM 255) pasó a retirado extraordinario un ayudante auxiliar segundo, pero en ese caso se indicaba que dicho pase se concedía en aplicación de la ley de 24 de noviembre de 1931, y lo mismo se especificó en otra orden de 19 de enero de 1934 (DOM 19) por la que pasaba a retirado extraordinario un ayudante auxiliar primero. Como se vio, la citada ley contemplaba el derecho al pase a retirado extraordinario sin limitación temporal para el personal de los cuerpos declarados a extinguir cuando, en el caso del de Ayudantes Auxiliares de Infantería, no se había dispuesto su extinción de forma expresa. Esta cuestión quedó aclarada a los pocos días cuando, por decreto de 23 de febrero de 1934 (CLA 100), se dispuso que, declarado a extinguir el Cuerpo de Infantería de Marina por la citada ley de 24 de noviembre de 1931, debía serlo también su Cuerpo Auxiliar. En consecuencia, se le señalaban las siguientes plantillas de extinción:

<i>Empleo</i>	<i>Plantilla</i>
Ay. aux. mayor	8
1.º ay. aux. de 1.ª	18
Ay. aux 1.º	38
Ay. aux 2.º	Indeterminado

Conforme a este decreto, se hacían aplicables de forma expresa a los ayudantes auxiliares las mismas normas señaladas para la Escala Activa de Infantería de Marina por la ley de 24 de noviembre de 1931. Se disponía asimismo que los servicios encomendados a los ayudantes auxiliares de Infantería de Marina continuarían desempeñándose por el personal del cuerpo en tanto existiese, y a medida que sus efectivos fuesen faltando se cubrirían en la forma que determinase el ministro de Marina.

Con anterioridad, y dado que no se había cubierto ninguna de las vacantes producidas en el cuerpo, desde mayo de 1932, por el pase a retirados extraordinarios, con una orden de 30 de diciembre de 1933 (DOM 9/1934) ascendieron al empleo inmediato cuatro 1.^{os} ayudantes auxiliares de primera, ocho ayudantes auxiliares primeros y 19 segundos.

Además del ayudante auxiliar primero que, como vimos, lo hizo por orden de 19 de enero de 1934, durante el resto de ese año pasaron a retirados extraordinarios un 1.^{er} ayudante auxiliar de primera y dos ayudantes auxiliares primeros, todos conforme a la ley de 24 de noviembre de 1931. Las vacantes producidas en ese año de 1934 quedaron cubiertas mediante los ascensos concedidos por órdenes de 13 de junio y 9 de agosto y de 10 de enero de 1935 (DOM 138, 187 y 9).

El cubrir los servicios de tropa encomendados al Cuerpo de Infantería de Marina con marinería seleccionada, tal y como se había dispuesto por el tercer decreto de 10 de julio de 1931 y la ley de 24 de noviembre de 1931, no debió de dar el resultado deseado, ya que otra ley de 6 de marzo de 1935 (DOM 56) decretaba que se cubrieran con voluntarios o, en su defecto, con individuos procedentes de las cajas de reclutamiento del Ejército, en la misma forma en que había venido haciéndose hasta 1931. Se disponía además que esta tropa debía vestir el uniforme reglamentario en esas fechas, con las variaciones que oportunamente se dispondrían. En consecuencia, por una orden de 30 de abril de 1935 (DOM 114) se publicó una nueva cartilla de vestuario para la tropa de Infantería de Marina, modificándose en consonancia, y con el fin de guardar la debida homogeneidad, el traje de formación de los oficiales por otra orden de 10 de junio de ese mismo año (DOM 136). Estos cambios en la uniformidad se detallan en el anexo II de este trabajo.

Durante ese año de 1935 pasaron a retirados extraordinarios un ayudante auxiliar mayor, siete 1.^{os} ayudantes auxiliares de primera, dos ayudantes auxiliares primeros y siete segundos, disponiéndose los correspondientes ascensos para cubrir las vacantes producidas en los empleos superiores.

En la siguiente tabla se resumen los movimientos del personal del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina desde la formación del escafón inicial en junio de 1931 hasta el 18 de julio de 1936:

<i>Empleo y movimientos</i>		26/06/1931 a 31/12/1931	01/01/1932 a 31/12/1932	01/01/1933 a 31/12/1933	01/01/1934 a 31/12/1934	01/01/1935 a 31/12/1935	01/01/1936 a 18/07/1936	
Al inicio del periodo	Ay. aux. mayor	17	8	5	9	9	8	
	1.º ay. aux. de 1.ª	36	16	18	20	19	18	
	Ay. aux 1.º	65	35	35	42	41	38	
	Ay. aux 2.º	158	98	84	63	61	49	
	Total en activo	276	157	142	134	130	113	
Mov.	Incorporaciones	5	0	0	0	0	0	
	Bajas	Ret. extr	124	12	8	4	17	1
		Aux. of. subse.	0	3	0	0	0	0
Bajas acumuladas periodos anteriores		0	124	139	147	151	168	

FUENTE: Elaboración del autor a partir del *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y los tomos de 1932-1936 del *Estado General de la Armada*

De la comparación de la tabla anterior con las plantillas del decreto de 9 de junio de 1931 y las de las fuerzas y servicios de Infantería de Marina de la orden de 20 de noviembre de 1931, resulta que, hasta ser declarado a extinguir de forma expresa por el decreto de 23 de febrero de 1934, en el cuerpo siempre existió exceso de personal en el empleo de ayudante auxiliar segundo. En consecuencia, no se dio la necesidad de organizar la clase de maestros de Infantería de Marina dispuesta por el artículo 5 del decreto de 9 de junio de 1931, clase que, por otra parte, había sido declarada a extinguir para las diferentes especialidades de marinería por un decreto de 22 de marzo de 1932 (DOM 71). Por los datos de la tabla anterior se comprueba también que, a principios de 1936, ya se había amortizado el exceso de personal en los empleos superiores del cuerpo con respecto a las plantillas de extinción dispuestas por el citado decreto de 23 de febrero de 1934.

Por otra parte, en la siguiente tabla se resume la distribución por destinos del personal del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina a principios de 1936:

<i>Destinos</i>		Ay. aux. mayor	1.º ay. aux. de 1.ª	Ay. aux 1.º	Ay. aux 2.º	Total
Fuerzas y servicios de Infantería de Marina	Sección del Cuerpo		1		4	5
	Batallón de la Base Naval principal de Cádiz	2	2	6	16	26
	Grupo de la Base Naval principal de Ferrol	2	2	6	9	19
	Grupo de la Base Naval principal de Cartagena	2	2	5	12	21
	Servicios del Ministerio, a las órdenes del Ayudante Mayor		1	3	6	10
Armada – otros destinos	Secretario de causas en Cádiz		1			1
	Secretario de causas en Cartagena			1		1
	Monitor de las Brigadas de Instrucción de Cartagena		1			1
Personal al servicio de otros Ministerios	Consejo Director de las Órd. de S. Fernando y S. Hermenegildo			3		3
	Negociado de Haberes Pasivos			1		1
	Sala sexta del Tribunal Supremo			2		2
	Sección Militar de la Deuda y Clases Pasivas			2	2	4
Personal asignado	Batallón de la Base Naval principal de Cádiz	1	2			3
	Grupo de la Base Naval principal de Ferrol			1		1
	Grupo de la Base Naval principal de Cartagena		1	2		3
	Auditoría de la Base Naval principal de Cádiz			1		1
	Auditoría General del Ministerio			1		1
	Intendencia de Cartagena			1		1
	Jefatura de la Base Naval principal de Cádiz			1		1
	Ordenación de Pagos de Cartagena		2			2
	Sección Militar de la Deuda y Clases Pasivas			1		1
Brigadas de Instrucción de Cartagena	1			1		
Disponible	1	2	1			4
Total general	8	18	38	49	113	

FUENTE: Elaboración del autor a partir de los tomos de 1936 del *Estado General de la Armada*.

En la tabla anterior, el personal destinado en fuerzas y servicios de Infantería de Marina coincide, salvo ligeras desviaciones, con lo dispuesto en la organización de la orden de 20 de noviembre de 1931, y el total, con las plantillas de extinción del cuerpo de 1934 que, como vimos, establecían como indeterminado el número de ayudantes auxiliares segundos. Por otra parte, nótese que en la tabla aparece personal «asignado» a diferentes unidades y organismos; esto es así porque, por la ley de 7 diciembre de 1934 (DOM 278) que modificaba las plantillas de los cuerpos de la Armada, se

había autorizado que, cuando algún servicio lo requiriese, se pudiese asignar a dicho servicio el personal que fuese necesario, tanto el que figurase en las plantillas como el excedente. En los datos de la tabla se comprueba que, de los 113 integrantes del cuerpo entonces en activo, 81 (71,7 por ciento) ocupaban destinos en fuerzas y servicios de Infantería de Marina, mientras que los 32 restantes (28,3 por ciento) ocupaban otros destinos en la Armada o en centros u organismos ajenos al Ministerio de Marina, o se encontraban en situación de disponibles.

Apenas dos semanas antes de la sublevación militar que resultaría en la Guerra Civil, por una orden de 3 de julio de 1936 (DOM 153) pasaría a retirado extraordinario el ayudante auxiliar primero Miguel Ángel Merino, último integrante del cuerpo en pasar a dicha situación, cuya vacante fue cubierta por el ayudante auxiliar de segunda Antonio Hita de la Zafra, que ascendía por otra orden del día 9 de ese mismo mes (DOM 159). De los 281 que ingresaron en 1931, quedaban en activo en esas fechas 112 integrantes del cuerpo, lo que suponía una reducción de un 60,1 por ciento.

A modo de referencia, y sin pretender entrar en una comparación exhaustiva, es de indicar que, por real decreto de 29 de diciembre de 1930 (*Gaceta de Madrid* [GM] 364), se concedió el carácter de personal permanente a las clases de tropa de 2.^a categoría del Ejército, que hasta esas fechas habían venido sirviendo de modelo para la organización de las clases análogas de Infantería de Marina, desapareciendo por tanto para ese personal del Ejército la servidumbre de tener que encadenar reenganches sucesivos para mantenerse en el servicio. Ya producido el cambio del régimen monárquico al republicano, por una ley de 4 de diciembre de 1931 (GM 339) se creó el Cuerpo de Suboficiales del Ejército, con carácter permanente y comprendiendo los empleos de sargento primero, brigada, subayudante y subteniente, quedando los sargentos como clase de tropa. Los empleos de sargento primero y subayudante fueron suprimidos por una ley de 5 de julio de 1934 (GM 193), por la que, además, los sargentos pasaron a formar parte del Cuerpo de Suboficiales. Finalmente, por otra ley de 5 de diciembre de 1935 (GM 345) se suprimió el empleo de subteniente, de modo que los empleos del Cuerpo de Suboficiales del Ejército quedaron reducidos a sargento y brigada.

La Guerra Civil (1936-1939): doble supresión del cuerpo

Tras los primeros momentos del levantamiento de julio de 1936, y habiendo quedado dividido el territorio nacional en dos zonas bajo el control de uno u otro bando, el personal del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina quedó distribuido geográficamente conforme a la siguiente tabla:

Empleo	Zona nacional	Zona republicana	Total
Ay. aux. mayor	5	3	8
1.º ay. aux. de 1.ª	8	10	18
Ay. aux 1.º	17	21	38
Ay. aux 2.º	26	22	48
Total	56	56	112

FUENTE: Elaboración propia a partir del *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y los tomos de 1936 del *Estado General de la Armada*.

Nótese que el personal en activo del cuerpo había quedado repartido por igual entre ambas zonas. Por sendos decretos de 12 y 16 de septiembre de 1936 (DOM 196 y 197), la República dio de baja en el servicio a numeroso personal de los distintos cuerpos de la Armada que había quedado en zona nacional, entre ellos 56 ayudantes auxiliares.

Sería el bando nacional el primero en legislar con respecto a Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina. Así, el Decreto 60, de 31 de octubre de 1936 (*Boletín Oficial del Estado* [BOE] 27), dispuso la supresión del cuerpo prevista ya desde 1934, alegando en su preámbulo que sus funciones se limitaban a sustituir a los oficiales en los casos precisos y los de cargo de almacén. Para ello se disponía el ascenso de los ayudantes auxiliares mayores al empleo de teniente, y el de los 1.ºs ayudantes auxiliares de primera y ayudantes auxiliares primeros y segundos al de alférez, estableciéndose asimismo las condiciones para los posteriores ascensos de este personal, en la Escala Activa, hasta el empleo de capitán. Se disponía además que el personal de Ay. Aux. que en lo sucesivo pasase de forma voluntaria desde las filas republicanas y pudiese demostrar una actuación previa favorable a la causa nacional disfrutaría también de esos beneficios. Finalizaba el articulado disponiendo que el Estado Mayor de la Armada procediera con urgencia a la organización de los suboficiales y clases de tropa de Infantería de Marina necesarios para cubrir las unidades tácticas, servicios de embarco y guarniciones. Efectivamente, a los pocos días se restablecía con el Decreto 76, de 8 de noviembre (BOE 27), el empleo de sargento de Infantería de Marina, con igual sueldo, equiparación y derechos que el del Ejército. El empleo de brigada –que, como se ha indicado anteriormente, constituía, junto con el de sargento, el Cuerpo de Suboficiales del Ejército en 1936– no se restablecería en Infantería de Marina hasta acabada la contienda.

Conforme al citado Decreto 60, y a propuesta de la jefatura del Estado Mayor de la Armada, por dos órdenes de 18 de noviembre de 1936 (BOE 36) se ascendió al empleo de teniente a cuatro ayudantes auxiliares mayores, y al de alférez, a siete 1.ºs ayudantes auxiliares de primera, siete primeros y 16 segundos. Por otra orden de 3 de diciembre de 1936, y a propuesta del jefe de la base naval de Ferrol, ascendió al empleo de teniente un ayudante auxiliar mayor, y al de alférez, un 1.º ayudante auxiliar de primera, ocho ayudantes

auxiliares primeros y nueve segundos. En ninguna de estas dos disposiciones se recoge al ayudante auxiliar segundo Francisco Cuenca Estrada, pero, bien se trata de una errata, bien ascendió en otra fecha sin que haya podido ser localizada la disposición correspondiente, ya que luego ascendería a teniente, junto con otros de sus compañeros ascendidos a alférez, por las dos disposiciones de finales de 1936 antes mencionadas. De los 56 integrantes del Cuerpo que en julio de 1936 se encontraban en zona nacional, quedaron entonces sin ascender solo dos Ayudantes Auxiliares, primeros: Manuel Monteagudo Luaces, que lo haría posteriormente, por una orden de 25 de marzo de 1937 (BOE 161), y José María Díaz Leira, que no llegaría a ascender por haber sido separado del servicio por una resolución del comandante general del departamento marítimo de Cádiz, ratificada por una orden de 4 de enero de 1937 (BOE 78).

Posteriormente, por una orden de 11 de julio de 1937 (BOE 270) ascenderían a teniente, por necesidades del servicio, 48 alféreces de los cincuenta ascendidos entre noviembre y marzo de 1937, no haciéndolo Manuel Noceda Coello ni Ramón Aceytuno Millán, por haber muerto en acción de guerra los días 12 de marzo y 12 de julio de 1937, respectivamente. Entre los ascendidos se encontraban Amador Marín Jiménez y Luis Sánchez Sánchez, que por una orden de 2 de noviembre de 1937 (BOE 389) fueron separados del servicio conforme al Decreto 78, de 17 de noviembre de 1936 (BOE 36), que restablecía en el Ejército y la Armada los tribunales de honor.

Por otra orden de 26 de noviembre de 1938 (BOE 154) ascenderían a capitán Juan Carreño Castilla y Fernando Gómez Charlo, los únicos ascendidos a teniente en 1936 que quedaban entonces en activo, ya que los otros tres habían pasado antes a retiro al cumplir la edad reglamentaria. De estos últimos, José Sánchez Rodríguez y José Sosa Bayón continuaron activos en situación de retirados.

Con anterioridad, por el Decreto 34, de 22 de octubre de 1936 (BOE 14), se había ordenado la incorporación al servicio activo de todo el personal de la Armada supernumerario y retirado conforme a la ley de 10 de junio de 1931, cuyos integrantes debían presentarse en la base naval nacional más próxima a su lugar de residencia. En consecuencia, por una orden de 18 de diciembre de 1936 (BOE 62), rectificada por otra de 30 de enero del año siguiente (BOE 74), se dispuso que dos ayudantes auxiliares mayores, cuatro primeros de primera, ocho primeros y doce segundos retirados extraordinarios, que venían prestando sus servicios en la base naval de Ferrol, lo hiciesen con los empleos provisionales de teniente –los ayudantes auxiliares mayores y los 1.^{os} de primera– y de alférez –el resto–. Por otras órdenes de 10, 23 y 31 de enero de 1937 (BOE 85, 99 y 106) se dispuso que otros cuatro ayudantes auxiliares mayores, siete primeros de primera, once primeros y segundos retirados extraordinarios que venían prestando servicio activo ostentasen los empleos provisionales de teniente –los ayudantes auxiliares mayores– y de alférez –el resto–, siendo ascendidos a tenientes provisionales cuatro de los siete antiguos 1.^{os} ayudantes auxiliares de primera a las pocas semanas por una orden de 28 de marzo de 1937 (BOE 165). Por otras dos órdenes de 22 de marzo y 17 de abril

de 1937 (BOE 168 y 181) se concedió el empleo de alférez provisional a un 1.º ayudante auxiliar de primera y a otro segundo que venían prestando servicio en las mismas circunstancias, ascendiendo el primero de ellos a teniente provisional por una orden de 20 de abril de ese mismo año (BOE 188). Por esas fechas se concedería también el empleo de teniente provisional, sin que hayamos podido localizar las correspondientes órdenes en el *Boletín Oficial del Estado*, a los ayudantes auxiliares mayores Francisco Barea Sánchez, Juan Carreño Rodríguez y Antonio Juan Verdera. Los tres habían fijado su residencia, al pasar a retiro, en localidades que en julio de 1936 quedarían en zona republicana, por lo que cabe la posibilidad de que se hubiesen incorporado a la zona nacional ya iniciada la contienda. De ellos, a Antonio Juan Verdera se le habilitó para el empleo de capitán, mientras estuviese al mando del destacamento de Infantería de Marina en la base de aprovisionamiento de Sóller, por una orden de 23 de octubre de 1937 (BOE 381). Con anterioridad, el alférez provisional, ayudante auxiliar segundo retirado extraordinario, Carlos Regal Cebreiro había muerto en acción de guerra en marzo de ese año, y por una orden de 3 de mayo (BOE 197) se dispuso que se reintegrasen en la situación de retirado, por falta de aptitud física, un 1.º ayudante auxiliar primero, tres ayudantes auxiliares primeros y dos segundos, cesando en el empleo provisional que tenían concedido.

Por el Decreto 342, de 25 de agosto de 1937 (BOE 310), se ordenó que los generales, jefes y oficiales retirados extraordinarios que se encontrasen prestando servicio en unidades armadas lo harían habilitados para el empleo que les correspondiese en caso de reingresar en el servicio activo. En consecuencia, por una orden de 11 de enero de 1938 (BOE 449) se dispuso la desaparición de los empleos provisionales concedidos a los ayudantes auxiliares de Infantería de Marina retirados extraordinarios, que en su lugar debían ser habilitados de tenientes. Así, por esa misma disposición quedaron habilitados de tenientes de Infantería de Marina los nueve ayudantes auxiliares mayores, 11 primeros de primera, 15 primeros y 16 segundos retirados extraordinarios que en esas fechas continuaban prestando servicio. Entre ellos se encontraba Antonio Juan Verdera, a quien, como se vio, se había habilitado con anterioridad para el empleo de capitán, y al que ahora se habilitaba para el empleo inferior de teniente. Meses después se habilitó de teniente, por una orden de 22 de octubre de ese mismo año (BOE 117), al ayudante auxiliar segundo retirado extraordinario Pedro Sidrach Cardona del Toro, quien hasta entonces había venido sirviendo como alférez provisional de las milicias de Falange.

De entre los ayudantes auxiliares retirados que en julio de 1936 quedaron en zona nacional, cabe destacar también el caso del ayudante auxiliar segundo Martín Parreño Mendigorra, quien fue sometido a consejo de guerra y condenado a doce años de presidio en junio de 1937, y que causaría posteriormente baja en la Armada por una orden de 26 de octubre de 1941 (DOM 247). También es reseñable el de Manuel Caridad Castro, militante de Unión Republicana de igual empleo, a quien se pasó a la situación de «procesado» por una orden de 29 de julio de 1937 (BOE 286). Condenado a la pena capital por un

delito de rebelión militar, tras formársele el correspondiente consejo de guerra sería fusilado en marzo del año siguiente²⁷.

Concluimos el análisis del bando nacional indicando que, por una ley de 30 de septiembre de 1938 (BOE 96), el citado bando derogó el tercer decreto de 10 de julio de 1931 y la ley de 24 de noviembre de 1931 en lo referente a la declaración a extinguir de los Cuerpos de Ingenieros y Artillería de la Armada e Infantería de Marina; a este último, el preámbulo de la citada ley lo elogiaba en estos términos:

«... desde la iniciación del Glorioso Alzamiento Nacional, a cuyo triunfo en los Departamentos Marítimos tanto contribuyó, se ha restituido a su brillante tradición en las cubiertas de los buques y frentes de combate, sin producir más inquietud al mando para utilizarlo plenamente, que la escasez de sus cuadros de Oficiales».

Por su parte, el bando republicano había hecho lo mismo con anterioridad mediante un decreto de 28 de junio de 1937 (*Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional* [DOMDN] 156) que dejaba sin efecto el artículo 51 del tercer decreto de 10 de julio de 1931. En el preámbulo se justificaba así la medida:

«El actual movimiento Subversivo ha hecho resaltar desde los primeros momentos el error cometido por la amputación verificada en los efectivos de dicho Cuerpo, que valientemente se enfrentó con los facciosos, y por ello se procede a impulsar nuevamente su crecimiento, creándose el llamado Regimiento Naval nº 1, unidad que hoy cuenta con siete Batallones y que viene dando pruebas de abnegación, lealtad y heroísmo.

Como sería paradójico continuar considerando oficialmente “a extinguir” este Cuerpo, mientras las necesidades de la República le hacen crecer, favoreciendo ese crecimiento el propio Gobierno, procede dejar sin efecto el precepto legal que dispuso su extinción».

Continuando con el bando republicano, en virtud de otro decreto de igual fecha (DOMDN 156) se dispuso la integración del personal de la Escala Activa, la ERAR y el Cuerpo de Ayudantes Auxiliares en una única escala del Cuerpo de Infantería de Marina, escalafonándose por su empleo efectivo y por antigüedad a igualdad de empleo. En este decreto se disponía además el restablecimiento en Infantería de Marina del empleo de sargento –cuyos puestos se cubrirían por los cabos que reuniesen las condiciones que se reglamenten– y la eliminación del de alférez, al disponerse la supresión de los empleos intermedios entre sargento y teniente. Este segundo decreto de 28 de junio de 1937 sería convalidado por una ley de 21 de octubre de 1937 (GM 296).

Como consecuencia del citado segundo decreto de 28 de junio de 1937, por varias órdenes del día 12 del mes siguiente (DOMDN 167) ascendieron a

(27) SUÁREZ MARTÍNEZ, J.M.: *Crónica negra de la Marina española. Ferrol 1936-1939. Represión en la Armada española y consejos de guerra*, Central Librera, Ferrol, 2014, p. 142.

teniente dos ayudantes auxiliares mayores, nueve primeros de primera, 17 primeros y 19 segundos, no ascendiendo los otros nueve integrantes del cuerpo que en julio de 1936 se encontraban en zona republicana, por haber muerto o desaparecido anteriormente en acción de guerra; estos últimos se relacionan en la siguiente tabla:

<i>Empleo el 18/07/1936</i>	<i>Nombre</i>	<i>Circunstancias del fallecimiento</i>
Ay. aux. my.	Ángel Pérez y Pérez	Desaparecido en septiembre de 1936 en el frente de Toledo
1.º ay. aux. de 1.ª	Francisco Cayuela Molero	Desaparecido en septiembre de 1936 en el frente de Toledo
Ay. aux 2.º	Saturnino Bocos Estapé	Desaparecido en septiembre de 1936 en el frente de Toledo
Ay. aux 1.º	Enrique Martínez Laredo	Muerto en acción de guerra el 12 de noviembre de 1936
Ay. aux 1.º	José de la Cotería Martínez	Muerto el 21 de noviembre de 1936, sin más datos
Ay. aux 2.º	Jesús García Daró	Muerto en acción de guerra en enero de 1937
Ay. aux 1.º	Antonio Iruveda Acebo	Muerto en acción de guerra en enero de 1937
Ay. aux 2.º	Silvestre Solano Gálvez	Muerto en acción de guerra en enero de 1937
Ay. aux 1.º	Pascual Pica González	Muerto el 2 de febrero de 1937, sin más datos

FUENTE: Elaboración del autor a partir del *Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional*, del *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y de PASTORÍN PEÑASCO, R.: *Alzamiento de la Base Naval Principal de Cartagena, 1936. Cabo de Infantería de Marina D. Rafael Pastorín Madrid*, edición del autor, s.l., 2021, sin paginar.

Posteriormente, al existir vacantes en el empleo y exigirlo así las necesidades del servicio, por otra orden de 13 de septiembre de 1937 (DOMDN 227) ascenderían a capitán veinte de los antiguos ayudantes auxiliares ascendidos a teniente en junio de ese año.

Los ya tenientes Antonio López Martínez y Eduardo Carreño Castilla debieron de pasarse a las líneas nacionales, ya que fueron dados de baja por sendos decretos del bando republicano de 23 de enero y 15 de abril de 1938 (DOMDN 22 y 92). Sometidos ambos a consejo de guerra por el bando nacional, Carreño Castilla fue separado del servicio por una orden de enero de 1938 (BOE 459) y pasó a retiro forzoso por otra orden del 6 de mayo de ese año (BOE 564), mientras que López Martínez fue condenado a seis años y un día de presidio, siendo en consecuencia dado de baja en la Armada, como pena accesoria, por una orden de 18 de octubre de 1938 (BOE 112). Por otra parte, de resultas de una orden de 15 de junio de 1938 (BOE 604), el bando nacional

pasó a la situación de «procesado» al capitán Fernando Sanabria Jiménez y al teniente Eduardo de la Cotera Martínez, ambos procedentes de Ay. Aux. Sometidos a consejo de guerra, serían condenados a reclusión perpetua y causarían baja en la Armada, ya acabada la guerra, por una orden de 5 de junio de 1939 (BOE 159). Dado lo elevado de la pena impuesta, y puesto que no ha podido ser localizada ninguna disposición del bando republicano por la que causarían baja en el servicio, cabe suponer, a falta de más datos, que los dos habían sido hechos prisioneros por los nacionales durante las operaciones militares.

Por otra parte, por órdenes núm. 12.199, de 2 de julio de 1938 (DOMDN 165), y núm. 15.212, de 11 de agosto de ese mismo año (DOMDN 205), ascenderían a capitán a 21 tenientes procedentes de Ay. Aux. Entre ellos se encontraban Fermín López Martínez –pese a haber fallecido en febrero de ese año, sin que podamos precisar las causas de su muerte– y José Rodríguez Wert, que fue pasado a la situación de «procesado» por los nacionales por orden de 25 de febrero de 1939 (BOE 60). Sometido a consejo de guerra ya acabada la contienda, se le dio de baja en la Armada como pena accesoria a la principal de veinte años y un día de reclusión. Por lo elevado de la pena impuesta a Rodríguez Wert, podemos conjeturar que sus circunstancias fueron similares a las de Fernando Sanabria y Eduardo de la Cotera, sobre los que se ha tratado en el párrafo anterior.

Antes de que el bando nacional legislase al respecto, por varias órdenes de 1, 8, 11 y 16 de octubre de 1936 (DOM 204, 209, 210 y 213) el bando republicano ya había concedido la vuelta al servicio activo a dos ayudantes auxiliares mayores, dos 1.^{os} ayudantes auxiliares de primera, tres ayudantes auxiliares primeros y cuatro segundos. Otra orden del 17 de ese mismo mes (DOM 213) aclaraba que el reingreso al servicio activo ya concedido, o que en lo sucesivo pudiera concederse, al personal retirado extraordinario de Infantería de Marina debía entenderse con carácter provisional, mientras subsistiesen las circunstancias que motivaban su concesión. Desde la promulgación de dicha disposición y hasta finales del año 1937 se concedió la vuelta al servicio activo, con carácter provisional, cuando menos a otros siete ayudantes auxiliares mayores, ocho primeros de primera, once primeros y 23 segundos en situación de retirados extraordinarios.

De los al menos sesenta ayudantes auxiliares a los que, como hemos visto, el bando republicano había concedido el reingreso al servicio activo con carácter provisional, a 38 de ellos se les reintegraría posteriormente a la situación de retiro extraordinario por falta de aptitud física, mientras que el ayudante auxiliar mayor Antonio Buixán Sazatornil moriría en acción de guerra en enero de 1937; el ayudante auxiliar primero Tomás Egea Rojo y el segundo José Maestre Rubio morirían en febrero de ese mismo año, sin que podamos precisar las causas, y el ayudante auxiliar segundo Rafael Martínez Colunga fallecería en marzo de 1939, habilitado de capitán, durante los sucesos de Cartagena²⁸.

(28) MARTÍNEZ PASTOR, M.: *Cinco de marzo de 1939. Cartagena*, Editorial Agua, Cartagena, 1992, y PASTORÍN PEÑASCO, sin paginar.

Por una orden de 17 de diciembre de 1937 (DOMDN 304), el bando republicano creó el denominado «Cuadro Eventual de Instructores de Infantería de Marina», dependiente del Regimiento Naval n.º 1, a constituir con voluntarios entre el personal de oficiales y ayudantes auxiliares retirados extraordinarios que, habiendo vuelto al servicio activo con carácter provisional después de julio de 1936, y reintegrados posteriormente a la situación de retirado por falta de aptitud física, acreditasen condiciones físicas suficientes para este servicio de retaguardia. Por varias órdenes de enero y febrero de 1938 (DOMDN 28, 32, 40, 47, 48 y 50) pasaron a formar parte del citado Cuadro Eventual un ayudante auxiliar mayor, un 1.º ayudante auxiliar de primera, cuatro ayudantes auxiliares primeros y diez segundos reintegrados en la situación de retirado extraordinario y que así lo habían solicitado, siendo desestimadas las solicitudes de un ayudante auxiliar mayor, un 1.º ayudante auxiliar de primera, cuatro ayudantes auxiliares primeros y dos segundos por carecer de la aptitud física necesaria.

Nótese que, a la vez que ambos bandos contendientes coincidieron en anular la declaración de la Infantería de Marina como cuerpo a extinguir, merced a la destacada actuación de los integrantes del mismo que quedaron en cada una de las dos zonas, ambos suprimieron Ay. Aux., a cuyos componentes integraron en la correspondiente Escala Activa de Infantería de Marina, con lo que se volvió a un modelo de organización jerárquica análogo al anterior a 1931, como corrobora el restablecimiento en el cuerpo –también por parte de ambos bandos– del empleo de sargento. Por otra parte, y ante las necesidades de personal generadas por la contienda, uno y otro bando adoptaron la misma medida de reintegrar al servicio activo, con carácter provisional, al personal que el 18 de julio de 1936 se encontraba en situación de retiro extraordinario, entre el que figuraban los ayudantes auxiliares de Infantería de Marina

Tras la Guerra Civil

Pese a haber sido extinguido el cuerpo por ambos bandos durante la guerra, y quedar por tanto a priori fuera de los límites temporales del título de este trabajo, por su interés se analizan en este apartado las vicisitudes tras la contienda de los antiguos integrantes del cuerpo.

De los que se encontraban en activo en el bando republicano al término de la contienda, solamente dos no permanecieron en territorio español: Guillermo Blanco Ligüeri, que desde octubre de 1937 venía desempeñando el puesto de secretario de la Sección de Infantería de Marina, y Tomás Cañedo Cuevas, que los primeros meses de la guerra formó parte de la dotación de la estación radio de la Ciudad Lineal. A Blanco Ligüeri y Cañedo Cuevas se les dio de baja en la Armada, junto con nueve de los diez antiguos ayudantes auxiliares muertos durante la contienda, por no presentarse a las autoridades nacionales, en virtud de órdenes de 30 de abril de 1940 (DOM 106) y 28 de febrero de

1941 (DOM 55). Extrañamente, no se llegó dar de baja a Ángel Pérez y Pérez, desaparecido en septiembre de 1936 en el frente de Toledo, pese a ser los vencedores perfectamente conscientes de sus circunstancias, ya que se le concedió pensión a su viuda, conforme a los derechos perfeccionados hasta julio de 1936, por una orden 2 de diciembre de 1940 (DOM 29/1941).

De los que permanecieron en territorio español, veintiún de ellos causaron baja en la Armada tras ser sometidos al correspondiente consejo de guerra, bien como pena accesoria a la principal impuesta, bien porque la pena se limitó a la separación del servicio. A los otros veintiséis que permanecieron en territorio español, y a los que, o bien no se les llegó a someter a consejo de guerra, o bien fueron declarados absueltos, se les pasó a retiro en aplicación de la ley de 12 de julio de 1940 (DOM 167), también conocida como «Ley Varela»; en la mayor parte de los casos se les aplicó también la ley de 2 de septiembre de 1941 (DOM 203), privándoles así del derecho al uso de uniforme y demás prerrogativas de la situación de retirado. Indiquemos que, no reconociendo el bando vencedor, por razones obvias, los ascensos concedidos por los vencidos durante la contienda, en todas las disposiciones referentes a este personal sus miembros aparecían con los empleos que ostentaban en julio de 1936.

Manuel Cordero Martínez y José Pascual López, dos de los dados de baja tras ser sometidos al correspondiente consejo de guerra, se acogieron al decreto de 26 de mayo de 1945 (BOE 158) sobre conmutación de penas accesorias, pasando ambos a la situación de retirado, en las condiciones determinadas por la Ley Varela, por sendas órdenes de 15 de diciembre de 1945 (DOM 288) y 16 de noviembre de 1946 (DOM 256). Por su parte, a José Fernández García y Florentino Freire Guzmán, dos de los retirados en aplicación de la Ley Varela, se les reintegraría posteriormente al servicio activo, con el empleo de teniente, por orden de 29 de septiembre de 1945 (DOM 228), conforme a la ley de 13 de diciembre de 1943 (DOM 284) que concedía al personal militar así retirado el derecho de elevar recurso de súplica al ministro del ramo. Por orden de 10 de noviembre de 1945 (DOM 260) serían pasados seguidamente a la Escala Complementaria, sobre la que se tratará más adelante, en la que continuaron su carrera hasta el pase a retiro por edad.

Una parte del personal que en julio de 1936 se encontraba en situación de retiro extraordinario y que prestó servicio en el bando republicano siguió vicisitudes similares. Así, como mínimo doce de ellos causaron baja en la Armada tras ser sometidos a consejo de guerra, y al menos a otros siete se les privó de sus derechos como personal retirado, conforme a la ley de 2 de septiembre de 1941 mencionada anteriormente. El resto no ha dejado más rastro documental en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* que modificaciones en sus haberes pasivos para adaptarlos a los diferentes cambios en la legislación sobre la materia, por lo que todo parece indicar que continuaron en la situación de retirados sin más contratiempo.

De los dos ayudantes auxiliares que, sirviendo durante la guerra en el lado republicano, se habían pasado a las líneas nacionales, Eduardo Carreño Casti-

lla fue reintegrado al servicio activo, como consecuencia de una sentencia absolutoria, por una orden de 8 de febrero de 1943 (DOM 34), siendo seguidamente pasado al retiro, en aplicación de la Ley Varela, por otra orden del día 12 de ese mismo mes (DOM 46). Antonio López Martínez, por su parte, se acogió al ya mencionado decreto de 26 de mayo de 1945 sobre conmutación de penas accesorias, y fue pasado a la situación de retirado, en las condiciones determinadas por la Ley Varela, por una orden de 12 de febrero de 1952 (DOM 41).

Los tres ayudantes auxiliares que habían pasado al Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Marina Civil, en julio de 1936 ocupaban destinos en dependencias que quedaron en zona republicana, por lo que debieron de pasar la guerra en ella. Pero lo cierto es que continuaron en activo en el cuerpo tras la contienda, cuando los Auxiliares de Oficinas pasaron a depender del Ministerio de Marina por una ley de 19 de febrero de 1942 (DOM 56), quedando declarados a extinguir por otra ley de 6 de febrero de 1943 (DOM 43). De ellos, Gerardo Martínez Rodríguez y José Antonio González Lorente pasaron a retiro en 1961, el primero por cumplir la edad reglamentaria, y el segundo a petición propia, mientras que Antonio Pérez Hernández había fallecido, en situación de actividad, en 1958.

En el bando nacional, en abril de 1939 se encontraban en situación de servicio activo, procedentes de Ay. Aux., dos capitanes y 46 tenientes. A este personal habría que descontarle los tres de estos tenientes que, pese a haber servido en el bando vencedor, pasaron a retiro, en aplicación de la Ley Varela, por una orden de 25 de abril de 1941 (DOM 97), y añadirle los ocho ayudantes auxiliares que habían servido durante la guerra en el bando nacional en situación de retirados extraordinarios, y a quienes, por sendas órdenes de 8 de febrero y 15 de marzo de 1940 (DOM 34 y 67), se reintegró al servicio activo con el empleo de alférez, para ascender seguidamente a tenientes por órdenes de 21 de mayo y 14 de junio de ese mismo año (DOM 122 y 143). Entre agosto de 1939 y noviembre de 1941 ascenderían a capitanes 47 de los 51 tenientes.

Por una orden de 9 de junio de 1939 (BOE 162) se habilitó de tenientes al ayudante auxiliar primero Napoleón Pérez Montalbán y a los segundos José Rubia Pérez y Antonio del Valle Gómez, los tres en situación de retirados extraordinarios, que habían permanecido en zona republicana sin prestar servicio. Rubia Pérez cesó en la habilitación y se reintegró a la situación de retirado por una orden del día 15 de ese mismo mes (BOE 168), y Pérez Montalbán cesó también en la habilitación y pasó a la situación de «procesado» por una orden de 5 de octubre de ese año (BOE 280), sin que en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* haya quedado rastro del resultado de la causa abierta contra él. Antonio del Valle Gómez, por su parte, había sufrido prisión en zona republicana, por lo que se le concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria por una orden de 16 de octubre de 1940 (DOM 244), y continuaría prestando servicio hasta ser desmovilizado por una orden de 29 de mayo de 1943 (DOM 122).

Por otra orden de 30 de diciembre de 1939 (DOM 44) se dispuso que, a partir del 1 de enero siguiente, cesaría en sus destinos todo el personal retirado extraordinario que no tuviese concedido el reingreso en el servicio activo, personal que volvería a la situación en que se encontraba el 18 de julio de 1936. Se autorizaba asimismo a los comandantes generales de los departamentos y escuadra, al almirante secretario general y alcomandante naval de Baleares a proponer la continuación en el servicio del personal retirado extraordinario que juzgasen oportuno, continuación que debía ser confirmada de forma expresa por la correspondiente orden ministerial. Así, por órdenes de 20 de junio y 9 de agosto de 1940 (DOM 147 y 186) se dispuso que continuasen prestando servicio quince ayudantes auxiliares retirados extraordinarios habilitados de teniente, así como los tenientes retirados procedentes de Ay. Aux. José Sánchez Rodríguez y José Sosa Bayón, quienes, como vimos, habían pasado a retiro durante la guerra por cumplir la edad reglamentaria; tenemos también constancia de al menos otros cinco ayudantes auxiliares retirados extraordinarios habilitados de teniente que continuaron prestando servicio, aunque no hayamos podido localizar la orden ministerial que lo confirme. Este personal fue reintegrándose a la situación de retiro a medida que las necesidades del servicio lo permitieron, haciéndolo los últimos en 1943.

Durante la guerra, el bando nacional había dispuesto, mediante decreto de 12 de mayo de 1938 (BOE 571) y orden de 18 de noviembre de ese mismo año (BOE 142), la creación de las escalas complementarias de las armas y cuerpos militares, destinadas a aquellos jefes y oficiales con misión específicamente combativa que hubiesen perdido las condiciones intelectuales, físicas o de mando necesarias para ejercer su empleo con plenitud de facultades. A estas escalas complementarias se podría pasar a petición del interesado o a propuesta de sus superiores, y en ella se podría obtener un único ascenso hasta el empleo de coronel o equivalente, siempre que se hubiesen cumplido las condiciones de tiempo de servicio en el empleo, y una vez que hubiera ascendido al empleo inmediato el que, siguiéndole en el escalafón, había permanecido en la Escala Activa. También podría pasarse a las escalas complementarias por falta de asistencia a los cursos de perfeccionamiento o por declaración de inaptitud al término de estos. En lo que nos ocupa, entre 1940 y 1941 pasaron a petición propia a la Escala Complementaria del Cuerpo de Infantería de Marina, procedentes de Ay. Aux., cuatro capitanes y un teniente que habían servido durante la guerra en el bando nacional. Por su parte, el capitán Manuel Monteagudo Luaces causó baja en la Armada por una orden de 6 de agosto de 1941 (DOM 179), al haber pasado al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, disponiéndose posteriormente, por otra orden de 19 de enero de 1946 (DOM 18), su escalafonamiento, ya ascendido a comandante, en la Escala Activa del Cuerpo de Infantería de Marina sin ocupar número.

Recogido en el Decreto 60, de 31 de octubre de 1936, el ascenso de los ayudantes auxiliares únicamente hasta el empleo de capitán, por una orden de 20 de octubre de 1941 (DOM 241, rectificada en DOM 242) se estableció como requisito para el ascenso a comandante de ese personal la superación de

dos pruebas de aptitud conforme a las materias que se establecían en esa misma disposición, a realizar los días 1 de julio de 1942 y 1943. A la primera prueba podría presentarse tanto el personal de la Escala Activa como el de la Complementaria, mientras que la segunda se restringiría al personal de la activa que hubiese pasado la primera. El personal que superase las pruebas correspondientes sería declarado apto para el ascenso a comandante, mientras que los integrantes de la Escala Activa que resultasen no aptos o que no hubiesen solicitado tomar parte en las pruebas pasarían a la Escala Complementaria sin posibilidad de nuevos ascensos, en tanto que los no aptos de la Escala Complementaria no podrían ascender a comandante. Por dos órdenes de 15 y 19 de diciembre de 1941 (DOM 285 y 290) se publicó la relación del personal admitido a las pruebas, que comprendía 32 capitanes y tres tenientes de la Escala Activa, más un capitán de la complementaria. Por otra orden de 31 de julio de 1943 (DOM 176) fueron declarados aptos para el ascenso únicamente los capitanes de la Escala Activa Juan Fernández Castelló y Juan Pérez Hernández, siendo pasados por Órdenes de 23 de mayo y 29 de septiembre de 1943 (DOM 116 y 223) a la Escala Complementaria 43 capitanes de la Escala Activa, que comprendían a los 28 capitanes y tres tenientes que resultaron no aptos en las pruebas (estos últimos, ya ascendidos a capitán) junto con otros doce capitanes que no habían solicitado realizar las pruebas de aptitud. No pudo realizar las pruebas de aptitud el capitán Fernando Gómez Charlo, por haber fallecido en febrero de 1942.

Juan Fernández Castelló y Juan Pérez Hernández, los dos únicos antiguos ayudantes auxiliares que permanecieron en la Escala Activa del Cuerpo de Infantería de Marina, ascendieron a comandante por sendas órdenes de 11 de noviembre de 1943 (DOM 257) y 3 de diciembre de 1944 (DOM 282), y a teniente coronel por órdenes de 14 de enero y 16 de febrero de 1953 (DOM 12 y 41), respectivamente. Pérez Hernández pasaría al retiro, con el empleo de coronel honorífico, por orden de 5 de enero de 1956 (DOM 5), mientras que Fernández Castelló falleció de teniente coronel, en febrero de 1962, estando todavía activo.

Por una ley de 14 de octubre de 1942 (DOM 239) se aumentó hasta dos el número de ascensos que se podían obtener en las escalas complementarias, disponiéndose de forma expresa que podrían alcanzarlos también aquellos que hubiesen pasado a las mismas por no haber resultado aptos o no haberse presentado a los cursos de preparación o aptitud para el ascenso. En consecuencia, una orden de 12 de mayo de 1945 (DOM 110) derogó la de 20 de octubre de 1941 vista anteriormente, lo que posibilitó que treinta capitanes y un teniente de la Escala Complementaria de Infantería de Marina procedentes de Ay. Aux. pudiesen ascender en dicha escala al empleo inmediato a medida que se fueron produciendo vacantes. Posteriormente, y con un manifiesto retraso, por Orden Ministerial 2557/63, de 3 de junio (DOM 126), ascendieron a teniente coronel once de estos comandantes, todos ya retirados, con ocasión de sucesivas vacantes producidas cuando se encontraban aún en activo, y por haber ascendido a tenientes coroneles los que les seguían en el escalafón cuando todavía pertenecían a la Escala Activa.

Por su parte, por la Orden Ministerial 2959/63, de 1 de julio (DOM 149), ascendería a teniente coronel el comandante de la Escala Complementaria Rafael Duarte Blanco, uno de los cinco ayudantes auxiliares que habían ingresado en el cuerpo desde el empleo de cabo, y que en esas fechas era el último antiguo integrante del cuerpo en activo. Conforme a la Orden Ministerial 3165/64 (D), de 11 de julio (DOM 162), pasaría a retiro, por cumplir la edad reglamentaria, en enero de 1965, casi treinta y cuatro años después de la creación de los Ayudantes Auxiliares (junio de 1931), y transcurridos treinta y uno de su declaración como cuerpo a extinguir (1934). Ya en situación de retiro, ascendería al empleo de coronel honorífico por Orden Ministerial 21/65 (D), de 28 de diciembre (DOM 2/1965).

Conclusiones

El decreto de 9 de junio de 1931 creó el Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina como un instituto con carácter permanente y dotado de una organización análoga a la que se había dado a los Cuerpos Subalternos durante los últimos meses de la Monarquía. Sus funciones principales serían dirigir e instruir a la tropa, y también asumiría aquellas que hasta esa fecha desempeñaban los alféreces y suboficiales. Las plantillas del cuerpo se cubrieron inicialmente con los integrantes de las clases de tropa de 2.^a categoría de Infantería de Marina (suboficiales y sargentos), debiendo en lo sucesivo efectuarse el ingreso desde la prevista clase de maestros de Infantería de Marina, que nunca llegaría a organizarse. A su vez, el decreto preveía vías para el acceso de los integrantes del cuerpo a la Escala Activa de Infantería de Marina y a la Escala de Reserva Auxiliar del Cuerpo General, vías que no llegarían a materializarse debido a las diferentes reformas del periodo republicano.

El Cuerpo de Ayudantes Auxiliares quedó excluido de la reforma de julio de 1931 que convirtió a los Cuerpos Subalternos en Cuerpos Auxiliares, a la vez que diferentes disposiciones posibilitaron el pase de los ayudantes auxiliares a la situación de retiro extraordinario y, en menor medida, a los cuerpos civiles de nueva creación dependientes de la Subsecretaría de la Marina Civil. Declarado a extinguir el Cuerpo de Infantería de Marina en julio de 1931, y reducidas drásticamente sus plantillas –lo que provocó que la mayoría de sus integrantes pasaran a la situación de disponible forzoso, por quedar excedentes de plantilla–, algo más del 60 por ciento de los efectivos del cuerpo pasaron a retirados extraordinarios, con el consiguiente perjuicio económico. Al mismo tiempo, por un decreto de 23 de febrero de 1934 el cuerpo quedó declarado a extinguir.

Al iniciarse la Guerra Civil, el personal en activo perteneciente al cuerpo quedó separado a partes iguales entre las dos zonas. Ambos bandos anularon la declaración a extinguir del Cuerpo de Infantería de Marina, pero ninguno conservó el de Ayudantes Auxiliares, a cuyos miembros se integró en sus respectivas escalas de oficiales de Infantería de Marina. Se daba así la

circunstancia de que, por las necesidades de la contienda, los ayudantes auxiliares en activo pasaban a las escalas de oficiales, cuando todas las vías para ese pase previstas en el decreto de creación del cuerpo habían quedado cercenadas durante el periodo republicano. Por otra parte, ante la apremiante necesidad de oficiales suscitada por la contienda, ambos bandos optaron por reintegrar al servicio activo, con carácter provisional, al personal que el 18 de julio de 1936 se encontraba en situación de retiro extraordinario, entre el que figuraban los ayudantes auxiliares de Infantería de Marina.

Finalizada la guerra, la práctica totalidad de los ayudantes auxiliares que habían servido en el bando republicano en situación de activos fueron dados de baja en la Armada por los vencedores o pasados a retiro conforme a la Ley Varela. Similar suerte corrió una parte de los que habían prestado servicio en dicho bando en situación de retiro extraordinario.

La mayor parte de los que habían servido en situación de actividad en el bando nacional continuaron su carrera en la Armada tras la contienda. De los que habían prestado servicio en dicho bando como retirados extraordinarios, una parte pudo reincorporarse a la situación de actividad, mientras que el resto se reintegró a la situación que tenía antes del inicio de la guerra. Los que se encontraban en activo en 1942 fueron sometidos a un examen de aptitud para ascender a comandante y poder continuar en la Escala Activa, en tanto que los no aptos pasaron a la denominada Escala Complementaria. Los últimos antiguos integrantes del cuerpo en activo pasaron a retiro por edad durante la década de 1960.

Quedan fuera del ámbito de este trabajo consideraciones como la conveniencia o no de la declaración a extinguir, por parte de la Segunda República, del Cuerpo de Infantería de Marina, o sobre lo acertado del modelo de organización del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares. No obstante, la anulación por ambos bandos, durante la Guerra Civil, de dicha declaración, unida a la conveniencia, a tenor de la importancia de las operaciones anfibia puestas de manifiesto durante la Segunda Guerra Mundial, de disponer de un cuerpo especializado en su ejecución, así como la supresión del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares y el restablecimiento del empleo de sargento por ambos bandos contendientes, volviendo así al modelo de organización anterior, parecen dar una idea clara sobre esas cuestiones.

Para finalizar, indiquemos que esperamos haber aportado información de interés para un mejor conocimiento del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares y de las circunstancias de sus integrantes, y que confiamos en que este trabajo pueda servir de estímulo para continuar profundizando en el estudio de nuestra Armada y de su Infantería de Marina. Por otra parte, y aunque pueda considerarse una cuestión menor, esperamos haber contribuido también a un mejor conocimiento de la uniformidad y las divisas del cuerpo, interrelacionadas, como se ha visto, con las de otros cuerpos que componían la Armada en esas fechas.

ANEXO I

Plantillas de destinos del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina conforme a la orden de 20 de junio de 1931

<i>Destinos</i>	Ay. aux. mayor	1.º ay. aux. de 1.ª	Ay. aux 1.º	Ay. aux 2.º
Auxiliares del capitán en las compañías de los batallones	0	0	24	0
Compañías de los segundos batallones	12	0	0	0
Compañía de Ordenanzas	1	0	1	0
Compañías de guardias de arsenales	3	0	3	0
Negociado primero de la Sección	1	0	1	2
Negociado segundo de la Sección	0	1	0	1
Negociado tercero de la Sección	1	0	1	1
Secretaría de la Sección	0	1	0	0
Conserje de la escuela del cuerpo	0	1	0	0
Conserjes de los cuarteles de los regimientos	0	3	0	0
Conserje de la Compañía de Ordenanzas	0	1	0	0
Almacenes de vestuarios de los regimientos	0	3	0	0
Almacén de vestuarios de la Compañía de Ordenanzas	0	1	0	0
Plana mayor de los regimientos y batallones	0	9	0	0
Inspección del cuerpo	0	1	0	0
Secretarios permanentes de causas (cinco por departamento)	0	15	0	0
Junta calificadora de destinos públicos	0	1	1	2
Consejo Director de las Órdenes de San Fernando y San Hermenegildo	0	1	1	0
Negociado de Haberes Pasivos	0	0	0	2
Sección de tropa de la escuela	0	1	0	0
Habilitaciones de los regimientos, escuela y Compañía de Ordenanzas	0	0	5	0
Secretarios de causas en Madrid	0	0	5	0
Monitores de los regimientos, escuela, Compañía de Ordenanzas y Colegio de Huérfanos	0	0	6	0
Detall de los regimientos, escuela y Compañía de Ordenanzas	0	0	5	0
Secretarías de los regimientos	0	0	3	0
Detall de los segundos batallones y unidades de reserva	0	0	3	0
Brigada	0	0	1	0
Cartero del Ministerio	0	0	1	0
Sección ciclista y reparto	0	0	1	0

Compañías de ametralladoras del 1.º regimiento	0	0	1	8
Compañías de ametralladoras del 2.º y 3.º regimientos	0	0	2	8
Sección de transmisiones del 1.º regimiento	0	0	0	1
Auxiliares de ayudantías	0	0	0	9
Tren regimental del 1.º regimiento	0	0	0	1
Sección de obreros y explosivos del 1.º regimiento	0	0	0	1
Sección de máquinas de acompañamiento del 1.º regimiento	0	0	0	3
Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora del Carmen	0	0	0	1
Escuela del cuerpo	0	0	0	5
Escuelas de aspirantes a cabo	0	0	0	4
Escuelas de cabos especialistas	0	0	0	4
Escuelas de primeras letras	0	0	0	4
Detall de los regimientos	0	0	0	6
Monitores de las compañías de guardias de arsenales	0	0	0	3
Escribientes de unidades en liquidación	0	0	0	3
Total por empleos	18	39	65	69

ANEXO II

Uniformidad y divisas del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina

El artículo 4 del decreto de 9 de junio de 1931 disponía que los uniformes de los ayudantes auxiliares mayores serían los mismos que los de los jefes y oficiales de Infantería de Marina, exceptuando los uniformes n.º 2 y n.º 3, con el emblema de la Infantería de Marina a ambos lados del cuello. Para la descripción de estos uniformes debemos remitirnos a la cartilla de uniformidad para los generales, jefes y oficiales de Infantería de Marina, aprobada por real orden de 28 de febrero de 1931 (DOM 53) y modificada por órdenes de 25 de abril y 6 de junio de ese mismo año (DOM 93 y 127). Así, dado que el uniforme n.º 1 había sido suprimido por la citada orden de 25 de abril de 1931, y quedando excluidos del uso del n.º 2 (levita y sombrero apuntado) y del 3 (frac y gorra de plato), resultaba que los ayudantes auxiliares mayores podían usar los siguientes:

- uniforme n.º 4 o traje de formación: gorra de plato azul (con funda blanca en verano); guerrera azul, con una hilera de siete botones dorados y presillas en los hombros, y sardinetas en las bocamangas; pantalón recto, azul, sin franja, y botas de negras de una pieza o calzón bombacho azul sin franja, con botas y polainas de cuero; sable con fiador y tirante negro.
- uniforme n.º 5: gorra de plato azul (con funda blanca en verano); americana cruzada azul, con dos hileras de tres botones dorados y sardinetas en las bocamangas; corbata negra; chaleco azul; pantalón azul, sin franja; guantes blancos o color avellana, según la ocasión, y botas negras de una pieza.
- uniforme n.º 6: gorra de plato con funda blanca; marinera y pantalón blancos, y zapatos blancos.

Por su parte, y también conforme al artículo 4 del decreto de 9 de junio de 1931, los 1.ºs ayudantes auxiliares de primera usarían el traje de formación de los oficiales, con el emblema de la Infantería de Marina a ambos lados del cuello y en el brazo izquierdo, gorra de plato de oficial con palmas rodeando el óvalo, y sable con correa. Los ayudantes auxiliares primeros y segundos usarían también el traje de formación de los oficiales, pero con gorra de plato sin orla rodeando el óvalo. Aunque no se indicaba de forma expresa, la guerrera del traje de formación se usaría sin presillas en las hombreras, por estar reservadas a los oficiales efectivos. Por otra parte, y aunque tampoco se indicaba de forma expresa, los ayudantes auxiliares primeros y segundos debían usar también el emblema de la Infantería de Marina a ambos lados del cuello y en el brazo izquierdo, en analogía con lo dispuesto para los 1.ºs y 2.ºs contra maestres, con los que estaban equiparados. Indiquemos también que,

pese a que el uso del sable con correa solo se mencionaba para los 1.^{os} ayudantes auxiliares de primera, los primeros y segundos tenían derecho a utilizarlo por estar equiparados, respectivamente, a los 1.^{os} y 2.^{os} contra maestres, que lo tenían autorizado en su reglamento corporativo, aprobado por real decreto de 21 de septiembre de 1915 (DOM 212).

El emblema de Infantería de Marina aludido era el introducido por real orden de 28 de enero de 1931 (DOM 24). Su diseño, publicado por la orden de 25 de abril de 1931 ya mencionada, era similar al vigente, con la salvedad de que los fusiles se situaban tras el ancla y no delante de ella. En analogía con lo dispuesto para los Cuerpos Subalternos, debía usarse con corona mural en el brazo y sin corona en el cuello.

En cuanto a las divisas, los ayudantes auxiliares mayores lucirían las de los alféreces de fragata de la Escala de Reserva Auxiliar del Cuerpo General de la Armada, esto es, un galón de oro de 5 mm de ancho, colocado en forma de zuncho, en las bocamangas, y los 1.^{os} ayudantes auxiliares de primera, un galón de oro de 2 mm de ancho, también en forma de zuncho, asimismo en las bocamangas. No se especificaba nada respecto a las divisas de los ayudantes auxiliares primeros y segundos, por entenderse que eran las mismas que las establecidas por la real orden de 26 de agosto de 1918 (DOM 192) para los 1.^{os} y 2.^{os} contra maestres, a los que estaban equiparados, es decir, tres y dos galones de oro de 14 mm de ancho, respectivamente, colocados verticalmente en las bocamangas²⁹.

Por una orden de 7 de diciembre de 1931 (DOM 4/1932) se publicó una cartilla de uniformidad para las clases e individuos de tropa de Infantería de Marina que trataba sobre los ayudantes auxiliares en su apartado octavo y último. La cartilla reiteraba básicamente lo dispuesto en el decreto de 9 de junio de 1931, aunque indicando que los ayudantes auxiliares no podrían usar el uniforme n.º 3 de los de los oficiales; sin embargo, la orden no hacía mención del n.º 2, así que, tácitamente, quedaban autorizados desde ese momento a usarlo. Consistía este en sombrero apuntado, levita azul con charreteras, pantalón azul, guantes blancos, ceñidor, sable con fiador y tirantes de gala, y botas negras de una pieza. A su vez, para el resto de los empleos del cuerpo se mantenía el traje de formación en los actos considerados del servicio (formaciones, revistas, guardias, vigilancias, maniobras, instrucción y maniobras), autorizando a los ayudantes auxiliares a usar en el resto de los casos la americana cruzada. Para los primeros y segundos se disponía además que debían usar las divisas y el emblema del Cuerpo de Infantería de Marina en la misma forma que los contra maestres, con quienes estaban equiparados, de modo que quedaba aclarada cualquier duda que sobre este particular pudiera surgir de la lectura del artículo 4 del decreto de 9 de junio de 1931.

(29) Como ya se indicó en la introducción, la figura que aparece en la pág. 138 de SANZ ALISEDO y otros es errónea, ya que representa las divisas de los ayudantes auxiliares primeros y segundos como dos y un galón verticales, respectivamente, al suponerse equivocadamente que eran las mismas de los empleos anteriores de suboficial y brigada.



Emblema del Cuerpo de Infantería de Marina conforme al diseño publicado por orden de 25 de abril de 1931, sin corona y con galón de 20 mm de largo por 5 mm de ancho bajo él, que debían usar en el cuello los ayudantes auxiliares primeros graduados de alférez de fragata. (Fotografía procedente de una conocida web de compraventa)

Como vimos, por orden de 16 de abril de 1932 se hizo extensivo a la Infantería de Marina el decreto de 22 de marzo de ese mismo año que concedía a los auxiliares primeros y segundos en activo de los Cuerpos Auxiliares graduación de alférez de fragata. El citado decreto disponía que los auxiliares mencionados usarían como uniforme la americana y la levita, así como la gorra de plato con orla, como los oficiales. Así pues, hecha extensiva esta potestad a los ayudantes auxiliares primeros y segundos de Infantería de Marina, podían estos desde ese momento usar dichos uniformes, si bien el uso de la americana ya lo tenían autorizado con anterioridad, tal y como se ha visto. En principio quedaban fuera del ámbito de estas disposiciones los 1.^{os} ayudantes auxiliares de primera, pero es obvio que, siendo esa graduación inherente a su empleo efectivo, les eran también de aplicación esos cambios en la uniformidad.

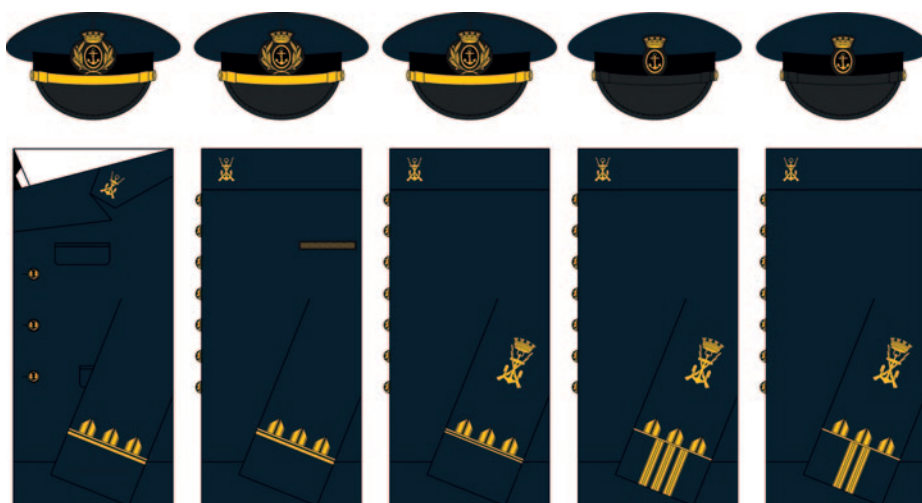
Al concederse, por orden de 19 de abril de 1932, graduación de alférez de fragata a los ayudantes auxiliares primeros y segundos de Infantería de Marina entonces en activo, y no habiéndose producido ingresos en el cuerpo con posterioridad, se daba la circunstancia de que a todos sus integrantes en dicha situación les correspondían las mismas divisas, consistentes en un galón de oro de 5 mm de ancho, en forma de zuncho, en la bocamanga. En consecuencia, y con el fin de diferenciar sus empleos efectivos, por otra orden del día 29 de ese mismo mes (DOM 107) se dispuso que los ayudantes auxiliares mayores usaran el emblema de Infantería de Marina a 25 mm sobre el centro de las sardinetas de la bocamanga, y que los 1.^{os} ayudantes auxiliares de primera y los primeros y segundos lo llevaran solo en el cuello, colocando bajo él, a 5 mm de distancia, dos, uno o ningún galón de oro de 20 mm de largo por 5 de ancho. Conforme a la citada orden, a todos los empleos les correspondía también ahora el uso de gorra de plato, con orla de oficial en el óvalo, indicándose además que el uso de las presillas en los hombros de la guerrera del traje de formación continuaba siendo privativo de los oficiales efectivos.

Emblema del Cuerpo de Infantería de Marina conforme al diseño publicado por orden de 25 de abril de 1931, sin corona y con galón de 20 mm de

largo por 5 mm de ancho bajo él, que debían usar en el cuello los ayudantes auxiliares primeros graduados de alférez de fragata. (Fotografía procedente de una conocida web de compraventa).

Por orden de 30 de marzo de 1934 (DOM 99) se aprobó una cartilla de uniformidad para los Cuerpos Patentados, Auxiliares, Maquinistas de la 2.^a Sección, Buzos y Auxiliares de Hidrografía, cuyo artículo 28 especificaba que no era de aplicación al Cuerpo de Infantería de Marina ni al de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina. Esto quedó modificado con otra orden de 12 de mayo de ese mismo año (DOM 111), por la que se dispuso que la cartilla de uniformidad sí sería de aplicación a ambos cuerpos en lo que afectase a sus uniformes reglamentarios. Posteriormente, por otra orden de 1 de octubre de ese año (DOM 239) se publicó rectificada la cartilla de uniformidad, recogiendo, entre otros, el cambio de la orden de 12 de mayo antes indicada.

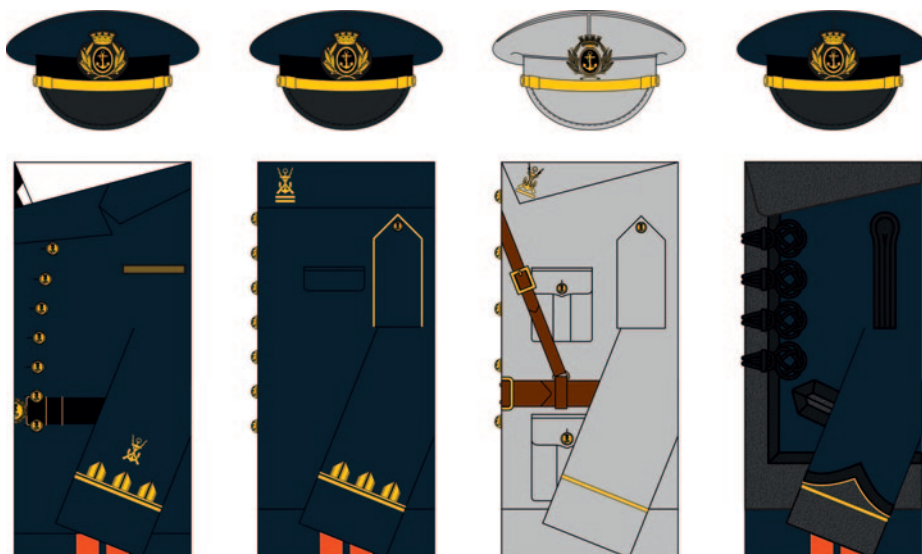
Como ya se vio, conforme a lo dispuesto por la ley de 6 de marzo de 1935, por una orden de 30 de abril de ese mismo año se estableció una nueva cartilla de vestuario para la tropa de Infantería de Marina, y por otra orden de 10 de junio de ese año se modificó el traje de formación de los oficiales, ajustándolo a los cambios introducidos para la tropa. Así, se añadieron a la guerrera azul de formación bolsillos en el pecho con tapillas y hombreras con *soutache* de oro, y al pantalón, una franja partida de grana de 4,5 cm de ancho total, franja que sigue vigente. Se introducía además un traje de formación adicional en tela de gabardina o lanilla gris, con gorra de plato de igual tejido (incluido el forro de la visera), que podía sustituirse, para servicio interior del cuartel y arsenales, destacamentos y guardias después de la puesta del sol, por un gorri- llo cuartelero de tipo isabelino con vivo de *soutache* de oro. El correa- je con este uniforme sería el de cuero color avellana tostada, entonces reglamentario para el Ejército, que, salvo cuando se ordenase su uso completo, se llevaría compuesto únicamente por el ceñidor y el tirante del hombro derecho. Para los ayudantes auxiliares se disponía que seguirían usando sobre los trajes de formación las divisas entonces vigentes, indicándose además que los días de gala o media gala, en formaciones con gorra y levita, llevarían pantalón con franja partida grana. Por otra parte, se disponía que usasen como prenda de abrigo en formación la pelliza de los oficiales, llevando en las bocamangas las correspondientes divisas.



Representación esquemática de los uniformes y divisas del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina conforme al decreto de 9 de junio de 1931. De izquierda a derecha: ayudante auxiliar mayor con el uniforme n.º 5 de los oficiales (americana); ayudante auxiliar mayor con el uniforme n.º 4 de los oficiales o traje de formación; 1.º ayudante auxiliar de primera; ayudante auxiliar primero, y ayudante auxiliar segundo, estos últimos tres empleos, con el n.º 4 de los oficiales o traje de formación, sin presillas. (Dibujo del autor)



Representación esquemática de los uniformes y divisas del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina con las modificaciones de las órdenes de 7 de diciembre de 1931 y 16 y 29 de abril de 1932. De izquierda a derecha: ay. aux. mayor con el uniforme n.º 2 de los oficiales (se ha representado el lado derecho para que puedan apreciarse la escarapela y la presilla del sombrero apuntado); 1.º ayudante auxiliar de primera con levita (se ha representado con funda blanca de verano para la gorra); ayudante auxiliar primero graduado de alférez de fragata con americana, y ayudante auxiliar segundo graduado de alférez de fragata con el traje de formación. (Dibujo del autor)



Representación esquemática de los uniformes del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina modificados o introducidos por la orden de 10 de junio de 1935. De izquierda a derecha: ayudante auxiliar mayor con levita, gorra de plato y pantalón con franja partida para formación en días de gala y media gala; 1.^{er} ayudante auxiliar de primera con traje azul de formación; ayudante auxiliar primero graduado de alférez de fragata con traje gris de formación (se ha representado con gorra de plato), y traje azul de formación con pelliza –la figura es válida para los empleos de 1.^{er} ayudante auxiliar de primera y de ayudantes auxiliares primero y segundo graduados de alférez de fragata, al no usarse el emblema en el cuello de esta prenda–. (Dibujo del autor)



Ayudante auxiliar segundo vistiendo traje de formación, con pantalón recto y funda blanca de verano en la gorra. Nótese que no lleva el emblema de Infantería de Marina con corona mural en el brazo izquierdo, consecuencia de no mencionarse expresamente en el artículo 4 del decreto de 9 de junio de 1931, y que lleva sable con correa. La fotografía debió de tomarse recién ingresado el retratado en el cuerpo, en junio de 1931, y de ahí la funda blanca de la gorra. (Colección del autor)³⁰

(30) Esta fotografía, de la que existe más de una copia, apareció por primera vez debidamente descrita en TOLEDO MOMPALER, V. (ed.), y otros: *Uniformes españoles con su espada VI, Armada española, Ultramar y África*, Valencia, 2020, p. 104, obra en la que quien esto escribe participó como asesor en lo referente a la uniformidad de la Armada.



Salvador Parreu Papaseit, nombrado 1.º ayudante auxiliar de primera por orden de 24 de junio de 1931. Pese a que Parreu pasó seguidamente a retirado extraordinario, con ese mismo empleo, por una orden 31 de octubre de 1931, y no obtuvo más ascensos, en la fotografía aparece con la americana cruzada del uniforme n.º 5 de los oficiales, reservado hasta 1932 a los ayudantes auxiliares mayores, y con las divisas de este último empleo. (Colección del autor)



Antonio López Martínez, uno de los cinco cabos ascendidos a ayudantes auxiliares segundos por orden de 3 de diciembre de 1931, luciendo el traje de formación, con calzón bombacho y polainas, y el emblema de Infantería de Marina con corona mural en el brazo izquierdo. Nótese que lleva sable con correa. La fotografía está anotada en el reverso («primer día que me puse el uniforme de segundo») y fechada el 11 de diciembre de 1931, lo cual es coherente con la fecha de ingreso en el cuerpo de López Martínez y explica el uso de gorra con el plato azul de invierno. (Colección del autor)



Fotografía fechada el 19 de diciembre de 1932, en la que aparecen, junto al comandante Basilio Fuentes Serna, los capitanes y ayudantes auxiliares que por órdenes de 28 de octubre y 4 de noviembre de 1932 (DOM 256 y 264) pasaron en comisión de servicio a la base naval principal de Cartagena como instructores de marinería. Los ayudantes auxiliares son el ayudante auxiliar primero graduado de alférez de fragata Rafael Vela Fernández (n.º 4), y los ayudantes auxiliares segundos graduados de alféreces de fragata José Fernández García (n.º 5), José Nogueira Medina (n.º 6) y Antonio López Martínez (n.º 7), los cuales visten el traje de formación, con los galones de su graduación en la bocamanga y el emblema de Infantería de Marina solo en el cuello, así como gorra con carrillera dorada y orla en el óvalo. Ampliando la fotografía, se comprueba que Rafael Vela no luce bajo los emblemas del cuello el galoncillo que, por su empleo efectivo de ayudante auxiliar primero, le correspondería. (Tercio de Levante, cortesía del Archivo de la Oficina Histórica de Infantería de Marina)

ANEXO III

Relación nominal de los integrantes del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina³¹

(31) Al término de esta relación, el lector encontrará la clave de los símbolos y abreviaturas utilizadas.

NOMBRE	EMPLEO ANT.	EMPLEO INGRESO C. AY. AUX.	EMPLEO MÁXIMO C. AY. AUX.	SIT. JULIO 1936	ZONA JULIO 1936	VICISITUDES DESDE JULIO 1936
Abad Alonso, José	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	1.º ay. aux. 1.ª	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alif. Prov. (1937), Tte. Prov. (1937), Tte. Hab. (1938), RSR (¿,1939?)
Acceytuno Millán, Miguel	Sarg.	Ay. aux. 1.º	1.º ay. aux. 1.ª (1935)	Activo	N	Alif. (1936), Tte. (1937), Ret-LV (1941)
Acceytuno Millán, Ramón	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1933)	Activo	N	Alif. (1936), † (AG) julio 1937
Aguirre Aguado, Ángel	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1938), Ret-LV (1943)
Aja Berriete, Bernabé	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	1.º ay. aux. 1.ª	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Tte. Prov. (1936), Tte. Hab. (1938), RSR (¿,1939?)
Alberdi Villar, Juan	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	1.º ay. aux. 1.ª	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Tte. Prov. (1936), Tte. Hab. (1938), CSR (1940), RSR (1943)
Albiol Estapé, Vicente	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1938), BA-CG (1940)
Alcaraz Bartera, Carlos	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	R	Tte. (1937), BA-CG (1940)
Aliaga Buendía, José	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	1.º ay. aux. 1.ª	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (?), RSR (1937), CEIIM (1938)
Alonso Budíño, Manuel	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	1.º ay. aux. 1.ª	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alif. Prov. (1937), Tte. Prov. (1937), Tte. Hab. (1938), CSR (1940), RSR (1942)
Alonso Calderón, Dionisio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	† sept. 1936
Amar Santos, José	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1933)	Activo	N	Alif. (1936), Tte. (1937), Cap. (1939), EC-NA (1943), SR-ER (1949), Cte. Hon. EC (1950), Ret-ER (1951), CSR (?), † mayo 1971
Amores Melini, Manuel	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alif. Prov. (1937), Tte. Hab. (1938), RSR (¿,1939?)
Aneiros García, José	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	N	(Sin más datos)
Ángel Merino, Miguel	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1935)	Ret. Extr. (1936)	R	VSP (1936)
Ángel Vives, Miguel	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1937), RSR (1937)
Anisi de Lucas, Joaquín	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1936), RSR (1938)
Aparicio Martínez, Agustín	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	R	Tte. (1937), Ret-LV (1941), PDR (1941)
Aragón Junquera, Andrés	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º AFg (1932)	Ret. Extr. (1933)	N	VSP-Alif. Prov. (1937), Tte. Hab. (1938), RSA-Alif. (1940), Tte. (1940), Cap. (1941), EC-NA (1943), Cte. EC (1948), Ret-ER (1952)
Arcos Gómez, Enrique	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1938), Ret-LV (1941), PDR (1941)
Balanza García, Pedro	Subof.	Ay. aux. my.	Ay. aux. my.	Ret. Extr. (1932)	R	(Sin más datos)
Barba Ponce, José Luis	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1937)
Barea Sánchez, Francisco	Subof.	Ay. aux. my.	Ay. aux. my.	Ret. Extr. (1932)	¿R→N?	VSP-Tte. Prov. (?), Tte. Hab. (1938), CSR (1940), RSR (1942)
Barriomuevto Reyes, Eduardo	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alif. Prov. (1937), Tte. Hab. (1938), CSR (1940), RSR (1942)
Ben Les, Alfredo	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	R	† sept. 1936
Bello Utrera, Antonio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	N	Alif. (1936), Tte. (1937), Cap. (1940), EC-NA (1943), † sept. 1947
Beltrán Bataller, José	Subof.	Ay. aux. my.	Ay. aux. my.	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1936), RSR (1937), CEIIM (1938), BA-CG (1940)
Bengoa Pérez, Manuel	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	N	Alif. (1936), Tte. (1937), Cap. (1940), EC-NS (1943), Cte. EC (1953), Ret-ER (1961), Tool. EC (1963)

Benítez Acevedo, Juan	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	N	Alf. (1936), Tte. (1937), Cap. (1942), EC-NA (1943), Cte. EC (1954), Ret-ER (1962), Tcol. EC (1963)
Benítez Gutiérrez, Juan Antonio	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º AFg (1932)	Ret. Extr. (1932)	N	(Sin más datos)
Bermúdez Galindo, Juan	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alf. Prov. (1937), Tte. Hab. (1938), CSR (?), RSR (1942)
Blanco Guzmán, José Marfía	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alf. Prov. (1936), Tte. Hab. (1938), CSR (1940), RSR (1942)
Blanco Lígiteri, Ángel	Subof.	1.er ay. aux. 1.ª	Ay. aux. my. (1935)	Ret. Extr. (1935)	N	VSP-Tte. Prov. (1937), Tte. Hab. (1938), RSR (¿, 1939?)
Blanco Lígiteri, Guillermo	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1935)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1938), BA-NP (1940), exilio
Bocos Estapé, Saturnino	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	R	Desaparecido sep. 1936, BA-NP (1940)
Buadía Marín, Manuel	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1932)	Ret. Extr. (1932)	N	(Sin más datos)
Buixán Sazatornil, Antonio	Subof.	Ay. aux. my.	Ay. aux. my.	Ret. Extr. (1932)	R	VSP (1936), † (AG) feb. 1937
Calvo Martín, Diego	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	(?)	(Sin más datos)
Calvo Martín, Manuel	Subof.	Ay. aux. my.	Ay. aux. my.	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1936), RSR (1937)
Camino del Río, Luis	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	N	(Sin más datos)
Cana Lucena, Rafael	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	N	(Sin más datos)
Cañedo Cuevas, Tomás	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1938), BA-NP (1940), exilio
Cardoner Roig, Modesto	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	Ay. aux. my. (1933)	Ret. Extr. (1935)	N	VSP-Tte. Prov. (1936), Tte. Hab. (1938), RSR (¿, 1939?)
Caridad Castro, Manuel	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	N	Procesado (1937), † (fus.) marzo 1938
Carreño Castilla, Eduardo (1943), Ret-LV (1943)	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1933)	Activo	R	Tte. (1937), pasado a filas nacionales (1937), procesado (1937), SS (1938), RSA
Carreño Castilla, Juan (1951)	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	Ay. aux. my. (1935)	Activo	N	Tte. (1936), Cap. (1938), EC-NA (1943), Cte. EC (1945), SR-ER (1949), Ret-ER
Carreño Rodríguez, José	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	(Sin más datos)
Carreño Rodríguez, Juan	Subof.	Ay. aux. my.	Ay. aux. my.	Ret. Extr. (1931)	¿R→N?	VSP-Tte. Prov. (?), Tte. Hab. (1938), CSR (1940), RSR (?)
Carrión Pérez, Antonio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (?), RSR (1937), CEIIM (1938)
Casas Ureba, Victoriano	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alf. Prov. (1936), Tte. Hab. (1938), RSR (¿, 1939?)
Casella Roca, José	Subof.	Ay. aux. 1.º	1.º ay. aux. 1.ª (1931)	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1936), RSR (1937), BA-CG (1940)
Castro Mateo, Manuel	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	1.º ay. aux. 1.ª	Ret. Extr. (1931)	(N/A)	† marzo 1936
Cavo Perinián, Guillermo	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	Ay. aux. my. (1935)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1937), Ret-LV (1941), PDR (1941)
Cayuela Molero, Francisco	Sarg.	Ay. aux. 1.º	1.º ay. aux. 1.ª (1933)	Activo	R	Desaparecido sep. 1936, BA-NP (1940)
Cayuela Pavón, José	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alf. Prov. (1936), Tte. Hab. (1938), RSR (¿, 1939?)
Celis Martínez, Francisco	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º AFg (1932)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1937), BA-CG (1940)
Joaquín de						
Cid del Valle, Lucio	Subof.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. my. (1931)	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1936), RSR (1937)
Clemente Mula, Pedro	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	¿Ret. Extr. (1932)?	(?)	(Sin más datos)

Colombo Mellado, Emilio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	N	Alf. (1936), Tte. (1937), Cap. (1941), EC-NA (1943), Cte. EC (1954), Ret-ER (1958)
Conejero Álvarez, Joaquín	Subof.	Ay. aux. my.	Ay. aux. my.	Ret. Extr. (1931)	R	(Sin más datos)
Conesa Pujol, Felipe	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1933)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1938), Ret-LV (1941), PDR (1941)
Conesa Ros, Gregorio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1935)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1938), BA-CG (1940)
Corachán Armero, Norberto	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	Ay. aux. my. (1933)	Ret. Extr. (1935)	R	VSP (1937)
Cordero Martínez, Manuel	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1935)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1938), BA-CG (1940), Ret-DCP (1945)
Cortés García, Antonio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (?), RSR (1937), CEIIM (1938)
Cotera Martínez, Eduardo de la	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	R	Tte. (1937), ¿capturado por los nacionales? (¿1938?), procesado (1938), BA-CG (1939), † marzo 1948
Cotera Martínez, José de la	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1932)	Activo	R	† nov. 1936, BA-NP (1940)
Cuenca Estrada, Francisco	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	N	Alf. (¿1936?), Tte. (1937), Cap. (1940), EC-NA (1943), ¿† 1944?
Díaz Besada, Francisco	Subof.	Ay. aux. 1.º	1.º ay. aux. 1.ª (1933)	Activo	N	Alf. (1936), Tte. (1937), Cap. (1939), EC-NA (1943), SR-ER (1944), Ret-ER (1946)
Díaz Leira, José María	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1931)	Activo	N	SS (1937), † oct. 1937
Domingo Carballeira, José	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alf. Prov. (1936), Tte. Hab. (1938), RSR (¿1939?)
Duarte Blanco, José	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1938), Ret-LV (1941), PDR (1941)
Duarte Blanco, Rafael	Cabo	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	N	Alf. (1936), Tte. (1937), Cap. (1940), EC-NA (1943), Cte. EC (1954), Tcol. EC (1963), Ret-ER (1965), Cor. Hon. EC (1965)
Duboy de Tapia, Sebastián	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1936), RSR (1937), CEIIM (1938), BA-CG (1940)
Echagüe Juliá, José María	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	N	(Sin más datos)
Egea Rojo, Tomás	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1933)	Ret. Extr. (1934)	R	VSP (1936), † feb. 1937
Espín Barbero, José	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1933)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1937), BA-CG (1942)
Espinosa Domínguez, Francisco	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alf. Prov. (1937), Tte. Hab. (1938), RSR (1939)
Feito Casarejos, José	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1936), RSR (1937), CEIIM (1938)
Fernández Casal, Antonio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	(Sin más datos)
Fernández Castelló, Juan	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	N	Alf. (1936), Tte. (1937), Cap. (1940), Cte. EA (1944), Tcol. EA (1953), † feb. 1963
Fernández Castelló, Mariano	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1933)	Activo	N	Alf. (1936), Tte. (1937), Cap. (1939), EC-NA (1943), SR-ER (1949), Ret-ER (1951)
Fernández García, José	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1938), Ret-LV (1941), RSA-Tte. EC (1945), Cap. EC (1946), Cte. EC (1952), Ret-ER (1958)
Fernández López, Manuel	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Pr. Ay. Aux. 1.ª (1935)	Ret. Extr. (1935)	N	VSP-Alf. Prov. (1936), Tte. Hab. (1938), CSR (1940), RSR (?)
Fernández Parra, Juan Antonio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1936), RSR (1937), PDR (1941)

Fernández Ramírez, José	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1935)	Activo	N	Alf. (1936), Tte. (1937), Cap. (1939), EC-NA (1943), Cte EC (1952), Ret-ER (1958), Tcol. EC (1963)
Fojo Campos, Oscar	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1932)	Activo	N	Alf. (1936), Tte. (1937), Cap. (1939), EC-NS (1943), Cte EC (1948), Ret-ER (1955)
Folgado y Folgado, Cesáreo	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	1.º ay. aux. 1.ª	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alf. Prov. (1937), Tte. Hab. (1938), RSR (¿; 1939?)
Franquelo Ramírez, Eugenio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	R	Tte. (1937), BA-CG (1940)
Freire Guzmán, Florentino	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1933)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1937), Ret-LV (1941), RSA-Tte. EC (1945), SR-ER (1946), Ret-ER (1948?)
Fuentes Cuadrado, Diego	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (?), RSR (1937), CEIIM (1938), BA-CG (1940)
García Bernal, Manuel	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º AFg (1932)	Activo	N	Alf. (1936), Tte. (1937), Cap. (1939), EC-PP (1940), Cte EC (1948), † feb. 1949
García Cantero, Lorenzo	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (?), RSR (1937)
García Daró, Jesús	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	R	† (AG) ene. 1937, BA-NP (1940)
García Escorcía, Manuel	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	† abril 1940
García García, Isidoro	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alf. Prov. (1937), Tte. Hab. (1938), RSA-Alf. (1940), Tte. (1940), Cap. (1941), † oct. 1943
García García, Modesto	Sarg.	Ay. aux. 1.º	1.º ay. aux. 1.ª (1935)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1937), BA-CG (1940)
García Mateo, Adolfo	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1938), BA-CG (1940), † ago. 1947
García Navarro, Francisco	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	(Sin más datos)
García Oviedo, Francisco	Subof.	Ay. aux. my.	Ay. aux. my.	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Tte. Prov. (1937), Tte. Hab. (1938), RSR (¿; 1939?)
García Perona, Antonio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1933)	Ret. Extr. (1935)	R	Renunció al ingreso en el C. Aux. Of., VSP (1937)
García Sáez, Julio	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	Ay. aux. my. (1933)	Ret. Extr. (1934)	R	VSP (1936)
García Santiago, José	Subof.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	R	† sept. 1936
García Victoria, Domingo	Sarg.	Ay. aux. 1.º	1.º ay. aux. 1.ª (1935)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1937), Ret-LV (1941), PDR (1941)
Gómez Alonso, Francisco	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alf. Prov. (1936), Tte. Hab. (1938), RSA-Alf. (1940), Tte. (1940), Cap. (1941), EC-NA (1943), Cte. EC (1954), Ret-ER (1963), Tcol. EC (1963)
Gómez Charlo, Fernando	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	Ay. aux. my. (1935)	Activo	N	Tte. (1936), Cap. (1938), † feb. 1942
Gómez Gómez, Manuel	Subof.	Ay. aux. 1.º	1.º ay. aux. 1.ª (1933)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1937), BA-CG (1940)
Gómez Mariscal, Manuel	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	N	Alf. (1936), Tte. (1937), Cap. (1940), EC-NA (1943), Cte. EC (1954), Ret-ER (1962), Tcol. EC (1963)
Gómez Martínez, Pedro	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	N	Alf. (1936), Tte. (1937), Cap. (1940), EC-NS (1943), † ago. 1944
Gómez Moledo, Ramón	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1935)	Activo	N	Alf. (1936), Tte. (1937), Cap. (1939), EC-NA (1943), Cte EC (1952), Ret-ER (1957), Tcol. EC (1963)
Gómez Nowel, Samuel	Subof.	Ay. aux. 1.º	1.º ay. aux. 1.ª (1933)	Activo	N	Alf. (1936), Tte. (1937), Cap. (1939), EC-NA (1943), SR-ER (1944), Ret-ER (1946)
González Hidalgo, Manuel	Subof.	Ay. aux. 1.º	1.º ay. aux. 1.ª (1932)	Ret. Extr. (1933)	N	VSP-Alf. Prov. (1937), Tte. Hab. (1938), RSR (¿; 1939?)

González Huertas, Vicente														
Santiago	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	R	(Sin más datos)								
González Lorente, José Antonio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	C. aux. Of. (1932) AFg (1932)	¿R?	Continúa en C. Aux. Of. tras la guerra, Ret-PP (1961)								
Grandal Serantes, Alfonso	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1937), RSR (1937), BA-CG (1940)								
Guerrero Lull, Juan Antonio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	¿Ret. Extr. (1931)?	(?)	(Sin más datos)								
Guerrero Sandoval, Domingo	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alf. Prov. (1937), RSR (1937)								
Guerrero Soto, Manuel	Subof.	Ay. aux. 1.º	1.º ay. aux. 1.ª (1933)	Activo	N	Alf. (1936), Tte. (1937), Cap. (1939), EC-PP (1940), SR-ER (1944), Ret-ER (1946)								
Gutiérrez Rivera, Eugenio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1934)	Activo	N	Alf. (1936), Tte. (1937), Cap. (1939), EC-PP (1941), Cte EC (1950), † dic. 1952								
Hernández Elvira, Gerardo	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alf. Prov. (1936), Tte. Hab. (1938), RSR (1939), † ene. 1944								
Hernández Nicolás, Antonio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1936)								
Hernández Nicolás, Serapio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (?), RSR (1937)								
Herranz Ontoria, Ignacio	Sarg.	Ay. aux. 1.º	1.º ay. aux. 1.ª (1934)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1937), BA-CG (1940), rectificada y SS (1953)								
Hita de la Zafra, Antonio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1936)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1938), Ret-LV (1941)								
Iravedra Acebo, Antonio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1933)	Activo	R	† (AG) ene. 1937, BA-NP (1940)								
Jarque Alconiza, Pedro	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1937), RSR (1938)								
Jiménez Álvarez, Joaquín	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	1.º ay. aux. 1.ª	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alf. Prov. (1937), Tte. Prov. (1937), Tte. Hab. (1938), CSR (1940), RSR (1942)								
Jiménez Torres, Ángel	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	N	Alf. (1936), Tte. (1937), EC-PP (1941), Cap. EC (1944), Ret-PP (1946)								
Juan Verdera, Antonio	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	Ay. aux. my. (1933)	Ret. Extr. (1935)	¿R→N?	VSP-Tte. Prov. (?), Tte. Hab. (1938), CSR (1940), RSR (1941)								
Lanza Robles, José	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	N	Alf. (1936), Tte. (1937), Cap. (1940), EC-NA (1943), Cte. EC (1954), Ret-ER (1961)								
Lastra González, Julián	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	1.º ay. aux. 1.ª	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Tte. Prov. (1936), Tte. Hab. (1938), RSR (1939?)								
Lázaro Tudela, José	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (?), RSR (1937), CEIIM (1938)								
Lobato Barral, José Antonio	Subof.	Ay. aux. 1.º	1.º ay. aux. 1.ª (1931)	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (?), RSR (1937)								
López Alvaro, Pablo	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	(Sin más datos)								
López Barbero, Juan	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alf. Prov. (1937), Tte. Hab. (1938), RSR (1939?)								
López de Ávila, Emilio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1933)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1937), Ret-LV (1940), PDR (1941)								
López Fonnell, José	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alf. Prov. (1937), RSR (1937)								
López López, Antonio	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alf. Prov. (1937), RSR (1937)								
López Martínez, Antonio	Cabo	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	R	Tte. (1937), pasado a filas nacionales (1937?), BA-CG (1938), Ret-DCP (1952)								
López Martínez, Fermín	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1938), † feb. 1938, BA-NP (1940)								
López Mora, Francisco	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Ret. Extr. (1935)	R	VSP (1936), RSR (1937), CEIIM (1938)								
López Mora, José	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Ret. Extr. (1932)	N	VSP-Alf. Prov. (1937), Tte. Hab. (1938), CSR (?), RSR (1942)								
Lozano Escandón, Artemio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	N	Alf. (1936), Tte. (1937), Cap. (1941), EC-NA (1943), Cte EC (1953), Ret-ER (1960), Tcol. EC (1963)								

Maestre Rubio, José		Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1936), † feb. 1937
Manuel Ramos, Luis	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Aif. Prov. (1936), Tte. Hab. (1938), RSR (¿; 1939?)
Manzanera Cortés, Fernando	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	1.º ay. aux. 1.ª	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1936), RSR (1937)
Marabotto González, Juan	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1933)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1937), Ret-LV (1941), PDR (1941)
Marchena Cuenca, Miguel	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1936), PDR (1941)
Marín Jiménez, Amador	Cabo	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	N	Aif. (1936), Tte. (1937), SS (1937)
Martín Godrit, Tomás	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1936), BA-CG (1940)
Martín Perera, Benito	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	1.º ay. aux. 1.ª	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1937), RSR (1938)
Martínez Avila, Ernesto	Subof.	Ay. aux. my.	Ay. aux. my.	Ret. Extr. (1935)	R	VSP (1936), RSR (1937)
Martínez Checa, Francisco	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	N	Aif. (1936), Tte. (1937), Cap. (1940), EC-NA (1943), Ret-ER (1952)
Martínez Colunga, Rafael	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Ret. Extr. (1935)	R	VSP (1936), † marzo 1939
Martínez Comesa, Pedro	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (?), RSR (1937)
Martínez Laredo, Antonio	Sarg.	Ay. aux. 1.º	1.º ay. aux. 1.ª (1935)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1937), Ret-LV (1941)
Martínez Laredo, Enrique	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1935)	Activo	R	† (AG) nov. 1936, BA-NP (1940)
Martínez Laredo, Luis	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	(Sin más datos)
Martínez López, Gregorio	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º AFg (1932)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1937), BA-CG (1940)
Martínez Mena, Mariano	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (?), RSR (1937), CEIIM (1938), BA-CG (1940)
Martínez Piñeiro, Agustín	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Aif. Prov. (1936), Tte. Hab. (1938), RSA-Aif. (1940), Tte. (1940), Cap. (1941), EC-NS (1943), Cte. EC (1954), Ret-ER (1959)
Martínez Roca, Ginés	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	1.º ay. aux. 1.ª	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1937), PDR (1941)
Martínez Rodríguez, Gerardo	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º AFg (1932)	C. Aux. Of. (1932)	¿R?	Continúa en C. Aux. Of. tras la guerra, Ret-ER (1961)
Martínez Sánchez, Ernesto	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (?), RSR (1937)
Martínez Zapata, Fulgencio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1938), Ret-LV (1941), PDR (1941)
Miarzal Gómez, Blas	Subof.	Ay. aux. my.	Ay. aux. my.	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1937), BA-CG (1940)
Massó Simarro, José María	Subof.	Ay. aux. my.	Ay. aux. my.	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Tte. Prov. (1936), Tte. Hab. (1938), RSR (¿; 1939?)
Menacho García, Sebastián	Subof.	Ay. aux. my.	Ay. aux. my.	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Tte. Prov. (1937), Tte. Hab. (1938), RSR (¿; 1939?)
Mercado Hortas, Luis	Sarg.	Ay. aux. 1.º	1.º ay. aux. 1.ª (1935)	Ret. Extr. (1935)	R	(Sin más datos)
Monteagudo Luaces, Manuel	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1933)	Activo	N	Aif. (1937), Tte. (1937), Cap. (1939), Pasa a Mutilados (1941), Cte. (1944), Tcol (1953), † abril 1953
Mosquera Leira, Agustín	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º AFg (1932)	Ret. Extr. (1933)	N	VSP-Aif. Prov. (1936), RSR (?)
Moure González, José	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	Ay. aux. my. (1934)	Ret. Extr. (1935)	R	VSP (1936), RSR (1938), CEIIM (1938)
Mourinho Guerrero, Ildelfonso	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1932)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1937), BA-CG (1940)
Moya Fernández, José L.	Cabo	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	N	Aif. (1936), Tte. (1937), Cap. (1940), EC-NA (1943), Cte. EC (1954), Ret-ER (1962)
Muñoz de Hombre, José	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1932)	Activo	N	Aif. (1936), Tte. (1937), Cap. (1940), EC-NS (1943), SR-ER (1947), Ret-ER (1949)
Nidgüila Quintela, Donato	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	1.º ay. aux. 1.ª	Ret. Extr. (1931)	(N/A)	† junio 1936

Nieto Oliver, Luis	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Ret. Extr. (1933)	R	VSP (1936)
Nieto Ruiz, Salvador	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	(Sin más datos)
Noceida Coello, Mammel	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1933)	Activo	N	Alf. (1936), † (AG) marzo 1937
Nogueira Medina, José	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Ret. Extr. (1933)	R	VSP (1936), RSR (1937), CEIIM (1938)
Nogueira Medina, Manuel	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1933)	Activo	N	Alf. (1936), Tie. (1937), Cap. (1939), EC-NA (1943), SR-ER (1949), Ret-ER (1951), Cte. Hon. EC (1951)
Noguera García, Silvestre	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1932)	Ret. Extr. (1934)	R	(Sin más datos)
Núñez Puente, Antonio	1.º ay. aux. 1.ª	1.º ay. aux. 1.ª	Ret. Extr. (1931)	N	(Sin más datos)
Olivares Cebrán, Juan	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Ret. Extr. (1935)	R	VSP (1937), PDR (1941)
Orosa Sánchez, Avelino	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alf. Prov. (1936), Tie. Hab. (1938), RSR (¿1939?)
Ortega Fuentes, Ginés	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	R	Tie. (1937), Cap. (1938), BA-CG (1940)
Pagán Sánchez, José	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1937), RSR (1937), CEIIM (1938), BA-CG (1940)
Paredes Zaplana, José	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1933)	Activo	R	Tie. (1937), Cap. (1938), Ret-LV (1941), PDR (1941)
Parra Fernández, Antonio	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	N	Alf. (1936), Tie. (1937), Cap. (1941), EC-NA (1943), Cte. EC (1954), Ret-ER (1959)
Parreño Mendigorra, Martín	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Ret. Extr. (1932)	N	BA-CG (1937)
Parreu Papaseit, Salvador	1.º ay. aux. 1.ª	1.º ay. aux. 1.ª	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1936), RSR (1937)
Pascual López, José	Ay. aux. 1.º	1.º ay. aux. 1.º (1932)	Activo	R	Tie. (1937), Cap. (1937), BA-CG (1940), Ret-DCF (1946)
Pazos Seoane, Andrés	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1933)	Activo	N	Alf. (1936), Tie. (1937), Cap. (1939), EC-NS (1943), Cte. EC (1949), † nov. 1951
Pérez Alonso, Francisco	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	N	Alf. (1936), Tie. (1937), Cap. (1941), EC-NA (1943), Ret-ER (1954)
Pérez Hernández, Alejandro	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1933)	Activo	R	Tie. (1937), Cap. (1937), Ret-LV (1941), PDR (1941)
Pérez Hernández, Antonio	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	C. Aux. Of. (1932)	¿R?	Continúa en C. Aux. Of. tras la guerra, † oct. 1958
Pérez Hernández, Juan	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º AFg (1932)	Activo	N	Alf. (1936), Tie. (1937), Cap. (1939), Cte. EA (1943), Teol. EA (1953), Ret-ER (1956), Cor. Hon. EA (1956)
Pérez Montalbán, Napoleón	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1932)	Ret. Extr. (1933)	R	En zona republicana sin prestar servicio, VSP-Tie. Hab. (1939), Procesado (1939), (sin más datos)
Pérez Muñoz, José	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	N	Alf. (1936), Tie. (1937), Ret-LV (1941)
Pérez Pita, Siro	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alf. Prov. (1936), Tie. Hab. (1938), CSR (1940), RSR (1942)
Pérez Romero, Ignacio	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	N	Alf. (1936), Tie. (1937), Cap. (1940), EC-NS (1943), Cte. EC (1954), † dic. 1956
Pérez Trigán, José	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	N	Alf. (1936), Tie. (1937), Cap. (1941), EC-NS (1943), Cte. EC (1954), Ret-ER (1959)
Pérez y Pérez, Ángel	Ay. aux. my.	Ay. aux. my.	Activo	R	Desaparecido sep. 1936
Pérez y Pérez, Manuel	1.º ay. aux. 1.ª	1.º ay. aux. 1.ª	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Tie. Prov. (1936), Tie. Hab. (1938), RSR (¿1939?)
Pica González, Pascual	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º AFg (1932)	Activo	R	† feb. 1937, BA-NP (1940)
Pons Juan, José	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1937), BA-CG (1941)

Poza Armario, Alfredo	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alif. Prov. (1937), Tte. Hab. (1938), RSA-Alif. (1940), Tte. (1940), Cap. (1941), EC-NA (1943), Cte. EC (1954), Ret-ER (1963), Tool. EC (1963)
Pozo Borrajo, Antonio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1938), Ret-LV (1941), PDR (1941)
Pozo Domínguez, Juan	Subof.	Ay. aux. my.	Ay. aux. my.	Ret. Extr. (1932)	R	(Sin más datos)
Prades Rojo, Vicente	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1938), BA-CG (1941)
Prieto Valdés, Arsenio	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	1.º ay. aux. 1.ª	Ret. Extr. (1932)	(N/A)	† enero 1935
Puertas Díaz, Francisco	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alif. Prov. (1937), Tte. Hab. (1938), CSR (1940), RSR (1942)
Pujol Escudero, Daniel	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1937), PDR (1941)
Pumar Iglesias, José	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alif. Prov. (1936), Tte. Hab. (1938), RSR (¿1939?), † oct. 1939
Quintero Ramírez, Blas	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1935)	Ret. Extr. (1935)	N	VSP-Alif. Prov. (1937), Tte. Hab. (1938), RSR (¿1939?)
Quinones Ruiz, José María	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1935)	Activo	N	Alif. (1936), Tte. (1937), Cap. (1940), EC-NS (1943), † jun. 1943
Rebollar Fernández, Ramón	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alif. Prov. (1936), Tte. Hab. (1938), RSA-Alif. (1940), Tte. (1940), Cap. (1941), EC-NS (1943), Cte. EC (1952), Ret-ER (1959)
Regal Cebreiro, Carlos	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alif. Prov. (1936), † (AG) marzo 1937
Rentero Gutiérrez, Adalmito	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1931)	Ret. Extr. (1935)	R	(Sin más datos)
Rey Centeno, Antonio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alif. Prov. (1937), RSR (1937)
Reyes Vallejo, Manuel de los	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1937), BA-CG (1940)
Ripoll Llorca, José	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	1.º ay. aux. 1.ª	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1937), RSR (1937)
Rivera Morera, Francisco	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	N	Alif. (1936), Tte. (1937), Ret-LV (1941)
Rivero Ferro, Gonzalo	Subof.	Ay. aux. my.	Ay. aux. my.	Activo	N	Tte. (1936), Ret-ER (1937)
Robledo Luján, Joaquín	Sarg.	Ay. aux. 1.º	1.º ay. aux. 1.ª (1935)	Activo	N	Alif. (1936), Tte. (1937), Cap. (1939), EC-NA (1943), Cte. EC (1948), Procesado (1951), SS (1953), † abril 1956
Roca Freixa, Juan	Subof.	Ay. aux. my.	Ay. aux. my.	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1936), RSR (1936), CEIIM (1938), BA-TH (1941)
Roca Ros, José	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (?), RSR (1937)
Rocha López, Alfonso	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alif. Prov. (1936), Tte. Hab. (1938), CSR (1940), RSR (1942)
Rocha López, Guillermo	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alif. Prov. (1936), Tte. Hab. (1938), RSR (¿1939?)
Rodríguez Lapique, Manuel	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alif. Prov. (1936), Tte. Hab. (1938), CSR (1940), RSR (1943)
Rodríguez Vert, José	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1938), ¿capturado por los nacionales?, procesado (1939), BA-CG (1940)
Rojo Bravo, Emilio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1936), PDR (1941)
Romero Fabre, Manuel	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1932)	Activo	N	Alif. (1936), Tte. (1937), Cap. (1940), EC-NA (1943), Cte. EC (1949), Ret-ER (1956)
Romero Menéndez, José	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º AFg (1932)	Ret. Extr. (1933)	N	(Sin más datos)
Roncero Aceytuno, Francisco	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	N	Alif. (1936), Tte. (1937), Cap. (1940), EC-NA (1943), Cte. EC (1954), Ret-ER (1961), Tool. EC (1963)
Ros Guzmán, Nicolás	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (?), RSR (?)

Rosique Echenique, Alfonso	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1937), BA-CG (1940)
Rubia Pérez, José	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	En zona republicana sin prestar servicio, VSP-Tte. Hab. (1939), RSR (1939)
Ruiz Gutiérrez, Francisco	Sarg.	Ay. aux. 1.º	1.º ay. aux. 1.ª (1933)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1937), BA-CG (1940)
Ruiz Ternel, José	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	1.º ay. aux. 1.ª	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1936), RSR (1937)
San Valero Navarro, Miguel	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1937), PDR (1941)
Sanabria Jiménez, Fernando	Sarg.	Ay. aux. 1.º	1.º ay. aux. 1.ª (1935)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1937), ¿capturado por los nacionales? (¿1938?), procesado (1938), BA-CG (1939), † marzo 1949
Sánchez Aroca, Ramón	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alf. Prov. (1937), Tte. Hab. (1938), CSR (1940), RSR (?)
Sánchez Bastar, Juan	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	(N/A)	† abril 1936
Sánchez Castaño, José	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	Ay. aux. my. (1935)	Ret. Extr. (1935)	R	(Sin más datos)
Sánchez de la Rosa Olivera, Diego	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFG (1932)	Activo	N	Alf. (1936), Tte. (1937), Cap. (1941), EC-NA (1943), Cte. EC (1954), † nov. 1956
Sánchez Díaz, Antonio	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.ª (1933)	Ret. Extr. (1934)	N	VSP-Alf. Prov. (1937), RSR (1937)
Sánchez Rodríguez, José	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	Ay. aux. my. (1935)	Activo	N	Tte. (1936), Ret-ER (1937), VSP (?), CSR (1940), RSR (1942)
Sánchez Sánchez, Luis	Cabo	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFG (1932)	Activo	N	Alf. (1936), Tte. (1937), SS (1937)
Santana Taibo, Argemino	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alf. Prov. (1936), Tte. Hab. (1938), CSR (?), RSR (?)
Sanz Espadero, Raimundo	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFG (1932)	Activo	N	Alf. (1936), Tte. (1937), Cap. (1939), EC-NA (1943), Ret-ER (1952)
Saráchaga Rodríguez, Francisco	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFG (1932)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1938), Ret-LV (1941), PDR (1941)
Saura Rodríguez, Rafael	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alf. Prov. (1936), Tte. Hab. (1938), RSA-Alf. (1940), Tte. (1940), Cap. (1942), EC-NA (1943), Cte. EC (1953), Ret-ER (1960), Tcol. EC (1963)
Segades Rodríguez, Rafael	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	(Sin más datos)
Segundo Crespillo, José	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	Ay. aux. my. (1935)	Ret. Extr. (1935)	N	† sept. 1936
Seoane Teijeiro, Juan	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º (1931)	Ret. Extr. (1931)	N	† nov. 1936
Serra Fernández, Luis	Subof.	Ay. aux. 1.º	1.º ay. aux. 1.ª (1932)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1937), BA-CG (1940)
Sidrach Cardona del Toro, Pedro	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Tte. Hab. (1938), RSA-Alf. (1940), Tte. (1940), Cap. (1941), EC-NA (1943), Ret-ER (1949)
Sticha Murcia, José	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (1936), RSR (1937), CEIIM (1938)
Solá Guirado, José	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFG (1932)	Ret. Extr. (1932)	N	(Sin más datos)
Solano Gálvez, Silvestre	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFG (1932)	Activo	R	† (AG) ene. 1937, BA-NP (1940)
Soler Egea, José	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFG (1934)	Activo	R	Tte. (1937), Cap. (1938), (sin más datos)
Soler Torrejón, Juan	Subof.	Ay. aux. 1.º	Pr. Ay. Aux. 1.ª (1932)	Activo	N	Alf. (1936), Tte. (1937), Cap. (1939), EC-NS (1943), SR-ER (1945), Ret-ER (1947)
Sosa Bayón, José	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	Ay. aux. my. (1932)	Activo	N	Tte. (1936), Ret-ER (1938), VSP (?), CSR (1940), RSR (1942)
Suárez Benítez, Míguel	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (?), RSR (1937), CEIIM (1938)
Suárez Infiesta, Andrés	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	1.º ay. aux. 1.ª	Ret. Extr. (1931)	(?)	(Sin más datos)
Suárez Jiménez, José	Subof.	Ay. aux. my.	Ay. aux. my.	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Tte. Prov. (1937), Tte. Hab. (1938)

Tojeiro Cebreiro, Antonio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	N	(Sin más datos)
Toro Delgado, Pedro	Sarg.	Ay. aux. 1.º	1.º ay. aux. 1.ª (1933)	Activo	N	Alf. (1936), Tie. (1937), Cap. (1939), EC-NA (1943), SR-ER (1945), Ret-ER (1947)
Toralbo Gómez, Santiago	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	1.º ay. aux. 1.ª	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alf. Prov. (1937), Tie. Prov. (1937), Tie. Hab. (1938), CSR (?), RSR (1942)
Trasancos Fuentes, Manuel	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	1.º ay. aux. 1.ª	Ret. Extr. (1931)	N	(Sin más datos)
Ureña Romero, Federico	Subof.	1.º ay. aux. 1.ª	1.º ay. aux. 1.ª	Ret. Extr. (1933)	N	VSP-Alf. Prov. (1937), Tie. Prov. (1937), Tie. Hab. (1938), CSR (?), RSR (1942)
Valle Gómez, Antonio del	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	R	Preso en zona republicana, VSP-Tie. Hab. (1939), RSR (1943)
Vallejo Zaragoza, Joaquín	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	R	VSP (?), RSR (1937), CEIIM (1938)
Vázquez Pantoja, Antonio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º AFg (1932)	Activo	N	Alf. (1936), Tie. (1937), Cap. (1939), EC-PP (1940), Cte EC (1952), Ret-ER (1959), Tcol. EC (1963)
Vázquez Rubert, Juan	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1933)	Ret. Extr. (1935)	N	VSP-Alf. Prov. (1937), Tie. Hab. (1938), CSR (1940), RSR (1942)
Vega Cabana, José	Subof.	Ay. aux. 1.º	1.º ay. aux. 1.ª (1931)	Activo	N	Alf. (1936), Tie. (1937), Cap. (1939), EC-NS (1943), Cte. EC (1948), Ret-ER (1952), CSR (?), † sept. 1972
Vela Fernández, Rafael	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 1.º AFg (1931)	Activo	R	Tie. (1937), Cap. (1937), BA-CG (1940)
Vigo García, Manuel	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1931)	N	VSP-Alf. Prov. (1937), RSR (1937)
Vila Batán, Antonio	Sarg.	Ay. aux. 2.º	Ay. aux. 2.º	Ret. Extr. (1931)	N	(Sin más datos)
Waldosel González, Pío	Sarg.	Ay. aux. 1.º	Ay. aux. 1.º	Ret. Extr. (1932)	R	VSP (1937), RSR (1937), CEIIM (1938), BA-CG (1940)

Leyenda

- EMPLEO ANT.: empleo antes de ingresar en el Cuerpo de Ayudantes Auxiliares
 - Subof.: suboficial
 - Sarg.: sargento
 - Cabo.

- EMPLEO INGRESO C. AY. AUX.: empleo con el que ingresa en el Cuerpo de Ayudantes auxiliares
 - Ay. Aux. My.: ayudante auxiliar mayor
 - Pr. Ay. Aux. 1^a: 1.^{er} ayudante auxiliar de primera
 - Ay. Aux. 1^o: ayudante auxiliar primero
 - Ay. Aux. 2^o ayudante auxiliar segundo.

- EMPLEO MÁXIMO C. AY. AUX.: empleo máximo alcanzado en el Cuerpo de Ayudantes Auxiliares, con indicación del año de ascenso o de concesión de la graduación de alférez de fragata
 - Ay. Aux. My., Pr. Ay. Aux. 1^a, Ay. Aux. 1^o, Ay. Aux. 2^o: igual que en la columna anterior
 - Ay. Aux. 1^o AFg: ayudante auxiliar 1^o, alférez de fragata graduado
 - Ay. Aux. 2^o AFg: ayudante auxiliar 1^o, alférez de fragata graduado.

- SIT. JULIO 1936: situación en julio de 1936
 - Activo: en situación de actividad
 - Ret. Extr. (*año*): en situación de retirado extraordinario, con indicación del año de pase a dicha situación
 - C. Aux. Of. (1932): en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Subsecretaría de la Marina Civil, con indicación del año de pase a dicha situación y baja en Ay. Aux.

- ZONA JULIO 1936: zona en la que se encontraba en julio de 1936
 - N: en zona nacional
 - R: en zona nacional
 - ¿R?: en zona republicana, sin confirmación
 - ¿R→N?: posiblemente pasó de zona republicana a zona nacional en las primeras semanas de la contienda
 - (?): sin más datos
 - (N/A): no aplicable (fallecido antes de julio de 1936).

— VICISITUDES DESDE JULIO 1936 (entre 1936 y 1939 en la zona indicada en la columna anterior):

- † (AG) [*fecha*]: fallecido en acción de guerra, con indicación del mes y año
- † (fus.) [*fecha*]: fusilado, con indicación del mes y año
- † [*fecha*]: fallecido sin poder precisar las causas, con indicación del mes y año.
- Alf. (*año*) / Tte. (*año*) / Cap. (*año*) / Cte. (*año*) / Tcol. (*año*) / Cor. (*año*): sscenso a alférez / teniente / capitán / comandante / teniente coronel / coronel con indicación del año.
- BA-CG (*año*) / BA-NP (*año*) / BA-TH (*año*): dado de baja en la Armada como consecuencia de consejo de guerra (pena principal o accesoria) / por no presentarse a las autoridades nacionales / por un tribunal de honor, con indicación del año.
- CEIIM (*año*): pasa al Cuadro Eventual de Instructores de Infantería de Marina, con indicación del año.
- CSR (*año*): continúa en el servicio en situación de retirado, con indicación del año.
- EA: Escala Activa.
- EC: Escala Complementaria.
- EC-NA (*año*), EC-NS (*año*), EC-NA (*año*): pasa a la Escala Complementaria por no superar la prueba de aptitud / no solicitar participar en la prueba de aptitud / a petición propia, con indicación del año.
- Hab.: habilitado.
- Hon.: honorífico.
- PDR (*año*): privado del derecho al uso de uniforme y demás prerrogativas de la situación de retirado, en aplicación de la ley de 2 de septiembre de 1941, con indicación del año.
- Procesado (*año*): pasa a la situación de procesado, con indicación del año.
- Prov.: provisional.
- Ret-DCP (*año*) / Ret-ER (*año*) / Ret-LV (*año*) / Ret-PP (*año*): pasa a retirado por acogerse al decreto de 26 de mayo de 1945 sobre conmutación de penas accesorias / por cumplir la edad reglamentaria / en aplicación de la ley de 12 de julio de 1940 (Ley Varela) / a petición propia, con indicación del año.
- RSA-*empleo* (*año*): se reintegra en la situación de actividad con el empleo indicado, con indicación del año.
- RSR (*año*): se reintegra en la situación de retirado, con indicación del año.
- SR-ER (*año*): pasa a la situación de reserva por cumplir la edad reglamentaria, con indicación del año.
- SS (*año*): separado del servicio, con indicación del año.
- VSP-[*empleo*] (*año*): vuelve a prestar servicio con carácter provisional [con el empleo indicado], con indicación del año.

Fuentes

Bibliografía

- ALPERT, Michael: *La reforma militar de Azaña*, Comares, Granada, 2008.
- BARRERA DE SEGURA, Manuel: *La Infantería de Marina española. Síntesis histórica y evolución orgánica*, Centro de Ayudas a la Enseñanza de la Armada., Madrid, s.f. (h. 2000).
- BORDEJÉ Y MORENOS, Federico Fernando de: *Vicisitudes de una política naval*, San Martín, Madrid, 1978.
- CAMPELO GAÍNZA, Jesús: *Desde 1537. Historia de la Infantería de Marina más antigua del mundo*, HRM Ediciones, Zaragoza, 2017 (ed. revisada y aumentada).
- CEREZO MARTÍNEZ, Ricardo: *Armada española, siglo XX I*, Ediciones Poniente, Madrid, 1983.
- MARTÍNEZ PASTOR, Manuel: *Cinco de marzo de 1939. Cartagena*, Editorial Agua, Cartagena, 1992.
- MORALES TRUEBA, Adolfo: *La Marina de Guerra de la Segunda República*, Editorial Actas, San Sebastián de los Reyes, 2018.
- NARANJO GARCÍA, Jerónimo F.: *Los suboficiales de la Armada. Contra vientos y mareas (1940-1999)*, Cuatro Hojas, Cáceres, 2019.
- O'DONNELL Y DUQUE DE ESTRADA, Hugo José: *La Infantería de Marina española. Historia y fuentes*, Empresa Nacional Bazán, Madrid, 1999.
- PARRILLA NIETO, Miguel: *Las clases de tropa de segunda categoría. Suboficiales, brigadas y sargentos (1912-1931)*, Asociación Sargentería, Tremp (Lérida), 2021.
- PASTORÍN PEÑASCO, Rafael: *Alzamiento de la Base Naval Principal de Cartagena, 1936. Cabo de Infantería de Marina D. Rafael Pastorín Madrid (destinado en el Grupo de Fuerzas de Infantería de Marina de la Base Naval Principal de Cartagena)*, edición del autor, s.l., 2021.
- RIVAS FABAL, José Enrique: *Historia de la Infantería de Marina española* (reedición corregida y aumentada de la 3.^a ed.), Ministerio de Defensa, Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, Madrid, 2007.
- SANZ ALISEDO, José María; ERCE MONTILLA, Juan José, y GONZÁLEZ DE CANALES MOYANO, Manuel: *Uniformes de la Armada. Tres siglos de historia (1700-2000) III, Infantería de Marina*, Ministerio de Defensa, Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, Madrid, 2015.
- SUÁREZ MARTÍNEZ, José Manuel: *Crónica negra de la Marina española. Ferrol 1936-1939. Represión en la Armada española y consejos de guerra*, Central Librería, Ferrol, 2014.
- TOLEDO MOMPARTLER, Vicente; ERCE MONTILLA, Juan José; PRIETO BARRIO, Antonio, y ÁLVAREZ ABEILHÉ, Juan: *Uniformes españoles con su espada VI, Armada española, Ultramar y África*, edición de Vicente Toledo Momparter, Valencia, 2020.
- VIGÓN SÁNCHEZ, Ana María: *Guía del Archivo General de Marina «Don Álvaro de Bazán»*, Instituto de Historia y Cultura Naval, Madrid, 1985.

Publicaciones oficiales

- *Boletín Oficial del Estado* (BOE)
- *Colección Legislativa de la Armada* (CLA)
- *Diario Oficial del Ministerio de Marina* [*Diario Oficial del Ministerio de Marina y Aire* entre septiembre y noviembre de 1936] (DOM)
- *Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional* (DOMDN)
- *Estado General de la Armada*
- *Gaceta de Madrid* [*Gaceta de la República* desde noviembre de 1936] (GM)

A PROPÓSITO DE LAS COLABORACIONES

Con objeto de facilitar la labor de la Redacción, se ruega a nuestros colaboradores que se ajusten a las siguientes líneas de orientación en la presentación de sus artículos:

El envío de los trabajos se hará por correo electrónico a la Redacción de la REVISTA DE HISTORIA NAVAL, cuya dirección es rhn@mde.es

Con objeto de evitar demoras en la devolución, no se enviarán pruebas de corrección de erratas. Estas serán efectuadas por el Consejo de Redacción o por correctores profesionales.

El Consejo de Redacción introducirá las modificaciones que sean necesarias para mantener los criterios de uniformidad y calidad que requiere la REVISTA, informando de ello a los autores. Con el envío de los originales se adjuntará una hoja donde figure el título del trabajo, el nombre del autor o autores, la dirección de correo electrónico, así como la titulación académica y el nombre de la institución o empresa a que pertenece. Además, un resumen curricular que no exceda de diez líneas, donde podrá hacer constar más titulaciones, publicaciones editadas, premios y otros méritos. También se deberá incluir un breve resumen del artículo de 10 líneas máximo, tanto en castellano como en inglés, así como un máximo de cuatro palabras clave en ambos idiomas.

Los originales habrán de ser inéditos y referidos a los contenidos propios de esta REVISTA, y sin maquetar. Su extensión será habitualmente de 30 páginas, aunque se admitirán artículos con mayor o menor extensión, si la calidad lo merece.

Se remitirán utilizando el procesador de texto Microsoft Word Windows, para facilitar la maquetación.

Las ilustraciones que se incluyan deberán enviarse en archivo aparte y ser de la mejor calidad posible, estar en formato JPG o TIFF, y con resolución de 300 p.p.p. como mínimo.

Todas irán numeradas y llevarán su correspondiente pie, así como su procedencia. Será responsabilidad del autor obtener los permisos de los propietarios cuando sea necesario. Se indicará asimismo el lugar aproximado de colocación de cada una. Todas las ilustraciones pasarán a formar parte del archivo de la REVISTA.

Advertencias:

- Evítese el empleo de abreviaturas, cuando sea posible. Las siglas y los acrónimos, siempre con mayúsculas, deberán escribirse en claro la primera vez que se empleen. Las siglas muy conocidas se escribirán sin puntos y en su traducción española (ONU, CIR, ATS, EE.UU., Marina de los EE.UU., etc.)
- Se aconseja el empleo de minúsculas para los empleos, cargos, títulos (capitán, gobernador, conde), y con la inicial mayúscula para los organismos relevantes.
- Los nombres de buques, libros, revistas y palabras y expresiones en idiomas diferentes del español deberán escribirse en letra cursiva.
- Las notas de pie de página se reservarán exclusivamente para datos y referencias relacionados directamente con el texto, cuidando de no mezclarlas con la bibliografía. Se redactarán de forma sintética.

Las citas de libros y revistas se harán así:

- APELLIDOS, nombre: *Título del libro*. Editorial, sede de ésta, año, número de las páginas a que se refiere la cita.
- APELLIDOS, nombre: «Título del artículo», el *Nombre de la revista*, número de serie, sede y año en números romanos. Número del volumen de la revista, en números arábigos, número de la revista, números de las páginas a que se refiere la nota.

- La lista bibliográfica deberá presentarse en orden alfabético; en caso de citar varias obras del mismo autor, se seguirá el orden cronológico de aparición, sustituyendo para la segunda y siguientes el nombre del autor por una raya. Cuando la obra sea anónima, se alfabetizará por la primera palabra del título que no sea artículo. Como es habitual, se darán en listas independientes las obras impresas y las manuscritas.
- Las citas documentales se harán en el orden siguiente:

Archivo, biblioteca o institución

Sección o fondo

Signatura

Tipología documental

Lugar y fecha.



Suplemento núm. 36 a la REVISTA DE HISTORIA NAVAL núm. 158 de 2022

